

**Órgano Subsidiario de Asesoramiento  
Científico y Tecnológico****Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento  
Científico y Tecnológico sobre su 40º período de sesiones,  
celebrado en Bonn del 4 al 15 de junio de 2014**

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Apertura del período de sesiones (tema 1 del programa) .....	1–3	5
II. Cuestiones de organización (tema 2 del programa) .....	4–11	5
A. Aprobación del programa .....	4–7	5
B. Organización de los trabajos del período de sesiones.....	8	7
C. Elección de los miembros de la Mesa, a excepción del Presidente .....	9–10	7
D. Elección de miembros reemplazantes de la Mesa.....	11	8
III. Programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático (tema 3 del programa).....	12–28	8
IV. Desarrollo y transferencia de tecnologías y aplicación del Mecanismo Tecnológico (tema 4 del programa) .....	29–44	11
A. Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima correspondiente a 2013 .....	29–33	11
B. Tercer informe de síntesis sobre las necesidades de tecnología señaladas por las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención .....	34–44	12
V. Orientación metodológica para las actividades relativas a la reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal y la función de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo (tema 5 del programa).....	45–52	13
VI. Investigación y observación sistemática (tema 6 del programa).....	53–68	14
VII. El examen de 2013-2015 (tema 7 del programa) .....	69–80	17



VIII.	Cuestiones relacionadas con la agricultura (tema 8 del programa).....	81–90	19
IX.	Mecanismo internacional de Varsovia para las pérdidas y los daños relacionados con las repercusiones del cambio climático (tema 9 del programa).....	91–94	20
X.	Repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta (tema 10 del programa).....	95–106	21
	A. Foro y programa de trabajo .....	95–103	21
	B. Asuntos relacionados con el artículo 2, párrafo 3, del Protocolo de Kyoto....	104–106	22
XI.	Cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención (tema 11 del programa).....	107–132	22
	A. Programa de trabajo sobre la revisión de las directrices para el examen de los informes bienales y las comunicaciones nacionales, incluido el examen de los inventarios nacionales, de las Partes que son países desarrollados .....	107–119	22
	B. Sistema de medición común para calcular la equivalencia en dióxido de carbono de los gases de efecto invernadero.....	120–121	24
	C. Emisiones resultantes del combustible utilizado en el transporte aéreo y marítimo internacional.....	122–125	25
	D. Metodologías para la presentación de información financiera por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención .....	126–132	25
XII.	Cuestiones metodológicas relacionadas con el Protocolo de Kyoto (tema 12 del programa).....	133–158	26
	A. Consecuencias de la aplicación de las decisiones 2/CMP.7 a 4/CMP.7 y 1/CMP.8 para las decisiones anteriores sobre cuestiones metodológicas relacionadas con el Protocolo de Kyoto, en particular las relativas a los artículos 5, 7 y 8 del Protocolo .....	133–139	26
	B. Aclaración del texto de la sección G (artículo 3, párrafo 7 <i>ter</i> ) de la Enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto, en particular en lo que respecta a la información que se utilizará para determinar "el promedio de las emisiones anuales en los tres primeros años del período de compromiso precedente" .....	140–143	28
	C. Uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura de conformidad con el artículo 3, párrafos 3 y 4, del Protocolo de Kyoto y en el marco del mecanismo para un desarrollo limpio.....	144–156	28
	D. Consecuencias de la inclusión de la reforestación de tierras con plantaciones forestales en extinción como actividades de proyectos de forestación y reforestación del mecanismo para un desarrollo limpio.....	157–158	30
XIII.	Mecanismos de mercado y no relacionados con el mercado con arreglo a la Convención (tema 13 del programa).....	159–194	31
	A. Marco para diversos enfoques .....	159–170	31
	B. Enfoques no relacionados con el mercado.....	171–182	32
	C. Nuevo mecanismo de mercado.....	183–194	34
XIV.	Programa de trabajo encaminado a aclarar las metas cuantificadas de reducción de las emisiones para el conjunto de la economía de las Partes que son países desarrollados (tema 14 del programa).....	195–201	36

---

XV.	Aspectos científicos, técnicos y socioeconómicos de la mitigación del cambio climático (tema 15 del programa) .....	202–204	37
XVI.	Cooperación con otras organizaciones internacionales (tema 16 del programa) ....	205–210	37
XVII.	Otros asuntos (tema 17 del programa) .....	211	38
XVIII.	Informe del período de sesiones (tema 18 del programa) .....	212	38
XIX.	Clausura del período de sesiones .....	213–216	38

**Adición – FCCC/SBSTA/2014/2/Add.1**

**Proyecto de decisión que se somete al examen y la  
aprobación de la Conferencia de las Partes**

Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red  
de Tecnología del Clima correspondiente a 2013

## I. Apertura del período de sesiones

(Tema 1 del programa)

1. El 40º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) se celebró en el Hotel Maritim de Bonn (Alemania) del 4 al 15 de junio de 2014.
2. El Presidente del OSACT, Sr. Emmanuel Dumisani Dlamini (Swazilandia), declaró abierto el período de sesiones el miércoles 4 de junio y dio la bienvenida a todas las Partes y a los observadores. También dio la bienvenida al Sr. Narcis Paulin Jeler (Rumania) como Vicepresidente del OSACT y a la Sra. Diana Harutyunyan (Armenia) como Relatora.
3. Formuló una declaración un representante del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC)<sup>1</sup>.

## II. Cuestiones de organización

(Tema 2 del programa)

### A. Aprobación del programa

(Subtema 2 a) del programa)

4. En su primera sesión, celebrada el 4 de junio, el OSACT examinó una nota de la Secretaría Ejecutiva que contenía el programa provisional y anotaciones (FCCC/SBSTA/2014/1).
5. Al presentar el programa para su aprobación, el Presidente propuso añadir un subtema nuevo de conformidad con el artículo 13 del proyecto de reglamento que se aplicaba: el subtema 11 d) "Metodologías para la presentación de información financiera por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención". El Presidente explicó que esta propuesta se formulaba, previa consulta con los grupos, con el fin de dar mejor desempeño al mandato establecido en el párrafo 19 de la decisión 2/CP.17, según el cual el OSACT debía elaborar metodologías para la presentación de información financiera con vistas a recomendar una decisión sobre este asunto a la Conferencia de las Partes (CP) en su 20º período de sesiones.
6. En la misma sesión, el OSACT aprobó, atendiendo a la propuesta a que se alude en el párrafo 5 *supra*, el siguiente programa enmendado:
  1. Apertura del período de sesiones.
  2. Cuestiones de organización:
    - a) Aprobación del programa;
    - b) Organización de los trabajos del período de sesiones;
    - c) Elección de los miembros de la Mesa, a excepción del Presidente;
    - d) Elección de miembros reemplazantes de la Mesa.
  3. Programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático.

---

<sup>1</sup> Puede consultarse en "<http://unfccc.int/8393.php>".

4. Desarrollo y transferencia de tecnologías y aplicación del Mecanismo Tecnológico:
  - a) Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima correspondiente a 2013;
  - b) Tercer informe de síntesis sobre las necesidades de tecnología señaladas por las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención.
5. Orientación metodológica para las actividades relativas a la reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal y la función de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo.
6. Investigación y observación sistemática.
7. El examen de 2013-2015.
8. Cuestiones relacionadas con la agricultura.
9. Mecanismo internacional de Varsovia para las pérdidas y los daños relacionados con las repercusiones del cambio climático.
10. Repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta:
  - a) Foro y programa de trabajo;
  - b) Asuntos relacionados con el artículo 2, párrafo 3, del Protocolo de Kyoto.
11. Cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención:
  - a) Programa de trabajo sobre la revisión de las directrices para el examen de los informes bienales y las comunicaciones nacionales, incluido el examen de los inventarios nacionales, de las Partes que son países desarrollados;
  - b) Sistema de medición común para calcular la equivalencia en dióxido de carbono de los gases de efecto invernadero;
  - c) Emisiones resultantes del combustible utilizado en el transporte aéreo y marítimo internacional.
  - d) Metodologías para la presentación de información financiera por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención.
12. Cuestiones metodológicas relacionadas con el Protocolo de Kyoto:
  - a) Consecuencias de la aplicación de las decisiones 2/CMP.7 a 4/CMP.7 y 1/CMP.8 para las decisiones anteriores sobre cuestiones metodológicas relacionadas con el Protocolo de Kyoto, en particular las relativas a los artículos 5, 7 y 8 del Protocolo;
  - b) Aclaración del texto de la sección G (artículo 3, párrafo 7 *ter*) de la Enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto, en particular en lo que respecta a la información que se utilizará para determinar "el promedio de las emisiones anuales en los tres primeros años del período de compromiso precedente";
  - c) Uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura de conformidad con el artículo 3, párrafos 3 y 4, del Protocolo de Kyoto y en el marco del mecanismo para un desarrollo limpio;

- d) Consecuencias de la inclusión de la reforestación de tierras con plantaciones forestales en extinción como actividades de proyectos de forestación y reforestación del mecanismo para un desarrollo limpio.
13. Mecanismos de mercado y no relacionados con el mercado con arreglo a la Convención:
    - a) Marco para diversos enfoques;
    - b) Enfoques no relacionados con el mercado;
    - c) Nuevo mecanismo de mercado.
  14. Programa de trabajo encaminado a aclarar las metas cuantificadas de reducción de las emisiones para el conjunto de la economía de las Partes que son países desarrollados.
  15. Aspectos científicos, técnicos y socioeconómicos de la mitigación del cambio climático.
  16. Cooperación con otras organizaciones internacionales.
  17. Otros asuntos.
  18. Informe del período de sesiones.
7. En la reanudación de su primera sesión, el 6 de junio, formularon declaraciones los representantes de 12 Partes, que hablaron en nombre del Grupo de los 77 y China (G77 y China), el Grupo de Convergencia, la Alianza de los Pequeños Estados Insulares (AOSIS), los Estados de África, el Grupo de Integridad Ambiental, la Unión Europea (UE) y sus Estados miembros, los países menos adelantados (PMA), la Coalición de Naciones con Bosques Tropicales, la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América – Tratado de Comercio de los Pueblos, los Países en Desarrollo Afines, la Asociación Independiente de América Latina y el Caribe y los países del grupo BASIC (Brasil, China, India y Sudáfrica). También se formularon declaraciones en nombre de las organizaciones no gubernamentales (ONG) empresariales e industriales, los agricultores, las organizaciones de los pueblos indígenas y las ONG dedicadas a las cuestiones de género, de la mujer y de los jóvenes. Igualmente, formularon declaraciones los representantes de ONG dedicadas al medio ambiente.

## **B. Organización de los trabajos del período de sesiones** (Subtema 2 b) del programa)

8. El OSACT examinó este subtema del programa en su primera sesión, en la que el Presidente se refirió al proyecto de programa de trabajo publicado en el sitio web de la Convención Marco. El Presidente también señaló a la atención de los delegados la fecha límite para la conclusión de la labor de todos los grupos, el viernes 13 de junio a mediodía, que se había fijado para que los proyectos de conclusión estuvieran disponibles a tiempo para la sesión plenaria de clausura. A propuesta del Presidente, el OSACT convino en proceder de acuerdo con esta información.

## **C. Elección de los miembros de la Mesa, a excepción del Presidente** (Subtema 2 c) del programa)

9. El OSACT examinó este subtema del programa en su primera sesión, y también en su segunda sesión, celebrada el 15 de junio.

10. En la segunda sesión, el Presidente informó a las Partes de que los grupos regionales habían llegado a un acuerdo sobre la candidatura al cargo de Relator del OSACT, y propuso que la titular de esa candidatura fuera la elegida para ocupar dicho puesto. El OSACT eligió Relatora a la Sra. Jurga Rabazauskaite-Survile (Lituania). No se recibieron candidaturas para el puesto de Vicepresidente del OSACT. De conformidad con el artículo 22 del proyecto de reglamento que se aplicaba, el Vicepresidente actual seguiría en funciones hasta que se eligiera un sucesor en el siguiente período de sesiones ordinario.

#### **D. Elección de miembros reemplazantes de la Mesa** (Subtema 2 d) del programa)

11. La persona elegida Relatora representa a un Estado que es Parte en la Convención y en el Protocolo de Kyoto, de modo que no se celebraron elecciones a miembro reemplazante de la Mesa.

### **III. Programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático** (Tema 3 del programa)

#### **1. Deliberaciones**

12. El OSACT examinó este tema del programa en sus sesiones primera y segunda, y tuvo ante sí los documentos FCCC/SBSTA/2014/INF.7 y FCCC/SBSTA/2014/INF.11. El representante de una Parte hizo una declaración en nombre de la AOSIS.

13. En su primera sesión, el OSACT convino en examinar este tema del programa en consultas oficiosas facilitadas conjuntamente por la Sra. Beth Lavender (Canadá) y el Sr. Juan Hoffmaister (Estado Plurinacional de Bolivia). En su segunda sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones siguientes<sup>2</sup>.

#### **2. Conclusiones**

14. El OSACT tomó nota de la reunión conjunta celebrada en Bonn, del 1 al 4 de abril de 2014, sobre las prácticas óptimas y los instrumentos disponibles para el uso de los conocimientos y las prácticas indígenas y tradicionales, las prácticas óptimas y las necesidades de las comunidades locales e indígenas y la aplicación de enfoques e instrumentos que integren consideraciones de género para comprender y evaluar los efectos del cambio climático y la vulnerabilidad y adaptación a él, que había sido organizada por el Comité de Adaptación junto con el programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático, con el fin de formular recomendaciones para los profesionales.

15. El OSACT invitó al Comité de Adaptación a que, de conformidad con su mandato y sus funciones, estudiara la posibilidad de formular nuevas recomendaciones sobre actividades que pudieran llevarse a cabo en el marco del programa de trabajo de Nairobi en relación con la reunión conjunta a que se hace referencia en el párrafo 14 *supra*.

16. El OSACT acogió con satisfacción los siguientes documentos preparados para el período de sesiones:

a) El informe acerca de la reunión sobre los instrumentos disponibles para el uso de los conocimientos y las prácticas indígenas y tradicionales para la adaptación, las

---

<sup>2</sup> El proyecto de conclusiones figura en el documento FCCC/SBSTA/2014/L.13.



necesidades de las comunidades locales e indígenas y la aplicación de enfoques e instrumentos que integren consideraciones de género para la adaptación<sup>3</sup>;

b) El informe sobre los avances realizados en la ejecución de actividades del programa de trabajo de Nairobi<sup>4</sup>.

17. El OSACT expresó su agradecimiento a los Gobiernos del Canadá y Suiza, por haber prestado apoyo financiero a la organización de la reunión a que se refiere el párrafo 14 *supra*, y al Gobierno de España, por el apoyo financiero prestado a la ejecución de actividades en el marco del programa de trabajo de Nairobi.

18. Como se le había solicitado<sup>5</sup>, el OSACT estudió formas de aumentar la eficacia de las modalidades del programa de trabajo de Nairobi y concluyó que, bajo la dirección del Presidente y con el apoyo de la secretaría, se adoptarían, entre otras, las siguientes medidas:

a) Estrechar la colaboración con las redes de conocimientos mundiales y regionales y las organizaciones asociadas al programa de trabajo de Nairobi, con el fin de reforzar la producción y la difusión de conocimientos sobre la adaptación;

b) Invitar a los centros y redes regionales a que actúen como plataformas regionales de conocimientos para la ejecución de las actividades del programa de trabajo de Nairobi;

c) Estudiar la realización de actividades a través de la Web con el fin de atraer a una mayor variedad de interesados, así como la difusión por vía electrónica de los productos de conocimientos elaborados en el marco del programa de trabajo de Nairobi, según proceda;

d) Estudiar nuevas formas de mejorar los métodos de interacción y colaboración con las organizaciones asociadas al programa de trabajo de Nairobi, por ejemplo mediante un mayor uso y una mejor armonización de los llamamientos a la acción y las promesas de acción, cuando el OSACT haga balance de los progresos en su 44º período de sesiones (mayo de 2016).

19. El OSACT concluyó que las actividades descritas en los párrafos 20 a 27 *infra* servirían para recabar, analizar y difundir información y conocimientos que orientasen los planes y las medidas de adaptación a nivel regional, nacional y subnacional, especialmente con respecto a los ecosistemas, los asentamientos humanos, los recursos hídricos y la salud, entre otros ámbitos.

20. El OSACT invitó a las Partes y las organizaciones asociadas al programa de trabajo de Nairobi, incluidos los centros y redes regionales, a que en las comunicaciones que les había pedido en su 39º período de sesiones<sup>6</sup>, incluyeran información sobre los siguientes elementos, según procediera:

a) Los instrumentos y métodos disponibles y operativos para los procesos de planificación de la adaptación que hicieran referencia a los ecosistemas, los asentamientos humanos, los recursos hídricos y la salud;

b) Las buenas prácticas y las lecciones aprendidas en relación con los procesos de planificación de la adaptación, incluidas la vigilancia y la evaluación, que hicieran referencia a los ecosistemas, los asentamientos humanos, los recursos hídricos y la salud;

<sup>3</sup> FCCC/SBSTA/2014/INF.11.

<sup>4</sup> FCCC/SBSTA/2014/INF.7.

<sup>5</sup> Decisión 17/CP.19, párr. 4.

<sup>6</sup> FCCC/SBSTA/2013/5, párr. 13 b).

c) Las buenas prácticas y las lecciones aprendidas con respecto a los procesos y estructuras destinados a establecer vínculos entre la planificación de la adaptación de ámbito nacional y la efectuada a nivel local.

21. El OSACT pidió a la secretaría que preparase un informe de síntesis con la información que recibiera en respuesta al párrafo 20 *supra*, para su examen en el OSACT 41 (diciembre de 2014).

22. El OSACT invitó al Comité de Adaptación y al Grupo de Expertos para los países menos adelantados (GEPMA) a tener en consideración el informe de síntesis a que se alude en el párrafo 21 *supra* en su labor relativa a la planificación de la adaptación.

23. El OSACT pidió a la secretaría que, bajo la dirección del Presidente del OSACT y en colaboración con las Partes y las correspondientes organizaciones asociadas al programa de trabajo de Nairobi, expusiera las conclusiones extraídas de la información presentada en respuesta al párrafo 20 *supra* durante el foro de funcionarios de enlace del programa de trabajo de Nairobi que se celebraría junto con el OSACT 41.

24. El OSACT también pidió a la secretaría que, bajo la dirección del Presidente del OSACT, en colaboración con el Comité de Adaptación y el GEPMA y con contribuciones de las correspondientes organizaciones asociadas al programa de trabajo de Nairobi, incluidos los centros y redes regionales, elaborara estudios monográficos, según procediera, que pusieran de relieve las buenas prácticas y lecciones aprendidas a que se refiere el párrafo 20 *supra* para que el OSACT los examinara en su 43º período de sesiones (noviembre-diciembre de 2015).

25. El OSACT pidió a la secretaría que, para el OSACT 41, invitase a los centros y redes regionales que dispusieran de la capacidad para hacerlo, incluidos los identificados a través de la labor del Comité de Adaptación referida a los centros y redes regionales<sup>7</sup>, e interactuase con ellos, en colaboración con las correspondientes organizaciones asociadas al programa de trabajo de Nairobi, con miras a que, para el OSACT 43, esos centros y redes regionales, valiéndose de modalidades para el intercambio de conocimientos, según procediera y con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, elaborasen información sobre:

a) Los instrumentos y métodos disponibles y operativos para los procesos de planificación de la adaptación que hicieran referencia a los ecosistemas, los asentamientos humanos, los recursos hídricos y la salud;

b) Las buenas prácticas y las lecciones aprendidas en relación con los procesos de planificación de la adaptación, incluidas la vigilancia y la evaluación, que hicieran referencia a los ecosistemas, los asentamientos humanos, los recursos hídricos y la salud;

c) Las buenas prácticas y las lecciones aprendidas con respecto a los procesos y estructuras destinados a establecer vínculos entre la planificación de la adaptación de ámbito nacional y la efectuada a nivel local.

26. El OSACT también invitó a la secretaría a que, para el OSACT 44, invitara a los centros y redes regionales pertinentes e interactuara con ellos a fin de presentar un informe sobre los resultados de las actividades regionales a que se alude en el párrafo 25 *supra*.

---

<sup>7</sup> El Comité de Adaptación ha preparado un documento informativo para que se comprendan mejor las funciones de las instituciones regionales y los organismos de las Naciones Unidas en la prestación de apoyo a la intensificación de las medidas de adaptación en los países en desarrollo, que puede consultarse en [http://unfccc.int/files/adaptation/cancun\\_adaptation\\_framework/adaptation\\_committee/application/pdf/ac5\\_un\\_and\\_regional\\_support\\_for\\_adaptation\\_27feb.pdf](http://unfccc.int/files/adaptation/cancun_adaptation_framework/adaptation_committee/application/pdf/ac5_un_and_regional_support_for_adaptation_27feb.pdf).

27. El OSACT también pidió a la secretaría que, para su 45º período de sesiones (noviembre-diciembre de 2016), bajo la dirección del Presidente del OSACT, preparase y difundiese productos de conocimientos, según procediera, basados en los resultados de las actividades a que se alude en los párrafos 20 a 26 *supra*.

28. El OSACT tomó nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en los párrafos 18, 21 y 23 a 27 *supra*. Pidió que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

#### **IV. Desarrollo y transferencia de tecnologías y aplicación del Mecanismo Tecnológico**

(Tema 4 del programa)

##### **A. Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima correspondiente a 2013**

(Subtema 4 a) del programa)

###### **1. Deliberaciones**

29. El OSACT examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y segunda.

30. En su primera sesión, el OSACT convino en examinar este subtema del programa en consultas oficiosas facilitadas conjuntamente por el Sr. Carlos Fuller (Belice) y la Sra. Elfriede More (Austria). En su segunda sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones siguientes<sup>8</sup>.

###### **2. Conclusiones**

31. Conforme a lo solicitado por la CP 19, el OSACT y el Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) siguieron examinando el informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología (CET) y el Centro y Red de Tecnología del Clima (CRTC) correspondiente a 2013<sup>9</sup>, con miras a remitir un proyecto de decisión para su examen y aprobación en la CP 20 (diciembre de 2014)<sup>10</sup>.

32. El OSACT y el OSE invitaron al CET a que, como se menciona en el documento FCCC/SB/2012/1, anexo II, párrafo 3, siguiera reforzando los vínculos con organizaciones, dentro y fuera del ámbito de la Convención, que llevaran a cabo tareas relacionadas con los entornos propicios y los obstáculos al desarrollo y la transferencia de tecnologías, incluidos los aspectos mencionados en el documento FCCC/SB/2012/2, párrafo 35.

33. El OSACT y el OSE recomendaron un proyecto de decisión sobre el informe anual conjunto del CET y el CRTC correspondiente a 2013, para su examen y aprobación en la CP 20 (el texto del proyecto de decisión puede consultarse en el documento FCCC/SBSTA/2014/2/Add.1).

<sup>8</sup> El proyecto de conclusiones figura en el documento FCCC/SB/2014/L.1 y Add.1.

<sup>9</sup> FCCC/SB/2013/1.

<sup>10</sup> FCCC/CP/2013/10, párr. 75.

**B. Tercer informe de síntesis sobre las necesidades de tecnología señaladas por las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención**

(Subtema 4 b) del programa)

**1. Deliberaciones**

34. El OSACT examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y segunda.

35. En su primera sesión, el OSACT convino en examinar este subtema del programa en consultas officiosas facilitadas conjuntamente por el Sr. Fuller y la Sra. More. En su segunda sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones siguientes<sup>11</sup>.

**2. Conclusiones**

36. El OSACT siguió examinando el tercer informe de síntesis sobre las necesidades de tecnología señaladas por las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (Partes no incluidas en el anexo I)<sup>12</sup>. El OSACT celebró que 31 Partes no incluidas en el anexo I hubieran concluido sus evaluaciones de las necesidades de tecnología (ENT). Indicó que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial había facilitado el apoyo financiero para las ENT en el marco del programa estratégico de Poznan sobre transferencia de tecnología, y que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y las organizaciones regionales se habían ocupado del apoyo técnico.

37. El OSACT tomó nota con reconocimiento de la evolución del proceso de las ENT. Señaló que la mayoría de las Partes que las habían llevado a cabo, según se indica en el párrafo 36 *supra*, también habían elaborado planes de acción tecnológica que establecían un orden de prioridad entre las tecnologías y recomendaban un marco propicio para superar los obstáculos a su difusión. Señaló además que las Partes debían mejorar el proceso de las ENT y darle seguimiento, para lo cual deberían fomentar aún más el desarrollo y la aplicación de propuestas de proyectos racionales desde el punto de vista económico, ambiental y social.

38. El OSACT señaló que el tercer informe de síntesis ofrecía una amplia gama de información sobre el proceso de las ENT, la participación de los interesados, las circunstancias nacionales, las prioridades nacionales de desarrollo, las políticas y las medidas existentes, los sectores y tecnologías prioritarios, los obstáculos identificados y los marcos propicios en cuanto a las tecnologías, los planes de acción tecnológica, incluidas las actividades relacionadas con la investigación y el desarrollo, la demostración, el despliegue y la difusión de las tecnologías prioritarias, las ideas de proyectos y los elementos transversales, y destacaba la importancia de esos elementos.

39. También señaló que la información sobre los planes de acción tecnológica y las ideas de proyectos que figuraba en el tercer informe de síntesis podría aclarar el tipo de apoyo necesario para mejorar la aplicación de los resultados de las ENT, especialmente en lo relativo a las posibles fuentes de apoyo financiero para su puesta en práctica.

40. El OSACT invitó a las Partes, las organizaciones internacionales pertinentes, las entidades encargadas del funcionamiento del mecanismo financiero de la Convención y otras instituciones financieras internacionales pertinentes que estuvieran en condiciones de hacerlo a prestar apoyo financiero y técnico a las Partes no incluidas en el anexo I para llevar a la práctica los resultados de sus ENT.

---

<sup>11</sup> El proyecto de conclusiones figura en el documento FCCC/SBSTA/2014/L.5.

<sup>12</sup> FCCC/SBSTA/2013/INF.7 (en adelante, "tercer informe de síntesis").

41. El OSACT alentó a las Partes no incluidas en el anexo I a que tuvieran en cuenta los resultados de sus ENT al elaborar las propuestas de proyectos que requirieran apoyo. Mencionó la necesidad de contar con financiación suficiente de varias fuentes dentro y fuera del ámbito de la Convención, tanto privadas como públicas, para promover la mitigación y la adaptación.

42. El OSACT señaló que el objetivo último del proceso de las ENT era intensificar la labor de mitigación y adaptación. Añadió que resultaba beneficiosa para la ejecución de los proyectos la presencia de una serie de elementos pertinentes que garantizaran la provisión del apoyo financiero y técnico necesario, entre otras cosas la existencia de políticas y marcos normativos propicios que reflejasen las circunstancias nacionales. Indicó que, dentro del proceso de las ENT, las prácticas de planificación que promovían la participación de todos los actores pertinentes, entre los que se podría incluir a las comunidades financieras y empresariales nacionales e internacionales, eran fundamentales para generar ideas de proyectos que fueran viables.

43. El OSACT observó que los resultados de las ENT constituían una buena base para agilizar la aplicación de las medidas de adaptación y mitigación. Alentó a las Partes no incluidas en el anexo I a que, a través de sus entidades nacionales designadas, tuvieran en cuenta los resultados de sus ENT al preparar sus solicitudes de apoyo del CRTG.

44. El OSACT señaló los posibles vínculos entre las ENT y otros procesos nacionales relacionados con el clima y el desarrollo, como los que incluían medidas de mitigación apropiadas para cada país y planes nacionales de adaptación. Alentó a las Partes no incluidas en el anexo I a que tuvieran en cuenta esos vínculos al preparar sus medidas de mitigación apropiadas para cada país y sus planes nacionales de adaptación.

## **V. Orientación metodológica para las actividades relativas a la reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal y la función de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo** (Tema 5 del programa)

### **1. Deliberaciones**

45. El OSACT examinó este tema del programa en sus sesiones primera y segunda. Tuvo ante sí los documentos FCCC/SBSTA/2014/MISC.3 y Add.1 a 3 y FCCC/SBSTA/2014/MISC.4 y Add.1. Formularon declaraciones los representantes de 9 Partes, de los cuales 1 habló en nombre del Grupo de Convergencia, 1 en nombre del Grupo de Integridad Ambiental y 1 en nombre de los países de la cuenca del Congo<sup>13</sup>.

46. En su primera sesión, el OSACT convino en examinar este tema del programa en un grupo de contacto copresidido por el Sr. Peter Graham (Canadá) y el Sr. Robert Bamfo (Ghana). En su segunda sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones siguientes<sup>14</sup>.

<sup>13</sup> Burundi, Camerún, Chad, Congo, Gabón, Guinea Ecuatorial, República Centroafricana, República Democrática del Congo, Rwanda y Santo Tomé y Príncipe. El Estado Plurinacional de Bolivia pidió que en el presente informe se aludiera a su declaración, la cual puede consultarse en "<http://unfccc.int/8419.php>".

<sup>14</sup> El proyecto de conclusiones figura en el documento FCCC/SBSTA/2014/L.8.

## 2. Conclusiones

### *Enfoques no relacionados con el mercado*

47. El OSACT tomó nota de las opiniones presentadas por las Partes<sup>15</sup> y las organizaciones observadoras admitidas<sup>16</sup> acerca de la orientación metodológica sobre los enfoques no relacionados con el mercado atendiendo a la solicitud formulada en el OSACT 38<sup>17</sup>.

48. El OSACT tomó nota de los resultados de la reunión de expertos sobre este asunto solicitada en el OSACT 38<sup>18</sup> y celebrada durante el período de sesiones en Bonn el 6 de junio de 2014, y pidió a la secretaría que preparase un informe sobre la reunión para examinarlo en el OSACT 41.

49. El OSACT convino en proseguir su examen de la elaboración de orientación metodológica sobre los enfoques no relacionados con el mercado en su 41º período de sesiones<sup>19</sup>.

### *Beneficios no relacionados con el carbono*

50. El OSACT recordó que la CP, en su decisión 9/CP.19, párrafo 22, había reconocido la importancia de incentivar los beneficios no relacionados con el carbono para la sostenibilidad a largo plazo de las actividades a que se hace referencia en la decisión 1/CP.16, párrafo 70.

51. El OSACT tomó nota de las opiniones presentadas por las Partes<sup>20</sup> y las organizaciones observadoras admitidas<sup>21</sup> sobre las cuestiones a que se hace referencia en la decisión 1/CP.18, párrafo 40.

52. El OSACT convino en proseguir su examen de las cuestiones metodológicas relativas a los beneficios no relacionados con el carbono en su 42º período de sesiones (junio de 2015).

## VI. Investigación y observación sistemática

(Tema 6 del programa)

### 1. Deliberaciones

53. El OSACT examinó este tema del programa en sus sesiones primera y segunda. Tuvo ante sí los documentos FCCC/SBSTA/2014/INF.1 y FCCC/SBSTA/2014/INF.5. Formuló una declaración un representante de la Organización Meteorológica Mundial (OMM).

54. En su primera sesión, el OSACT convino en examinar este subtema del programa en consultas oficiosas facilitadas conjuntamente por el Sr. David Lesolle (Botswana) y la

---

<sup>15</sup> FCCC/SBSTA/2014/MISC.3 y Add.1 a 3.

<sup>16</sup> Las comunicaciones de las organizaciones observadoras pueden consultarse en <http://unfccc.int/7478>.

<sup>17</sup> FCCC/SBSTA/2013/3, párr. 40.

<sup>18</sup> FCCC/SBSTA/2013/3, párr. 41.

<sup>19</sup> Teniendo en cuenta el documento FCCC/SBSTA/2013/3, párrs. 38 a 42, y la decisión 9/CP.19, párr. 8.

<sup>20</sup> FCCC/SBSTA/2014/MISC.4 y Add.1.

<sup>21</sup> Véase la nota 20 *supra*.

Sra. Christiane Textor (Alemania). En su segunda sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones siguientes<sup>22</sup>.

55. También en la segunda sesión, el Presidente informó sobre la sexta edición del diálogo sobre las novedades en las actividades de investigación relacionadas con las necesidades de la Convención, celebrada el 7 de junio de 2014<sup>23</sup>. El diálogo se organizó en tres partes principales: novedades en la esfera de la información sobre el clima mundial; nuevos descubrimientos científicos referidos a las regiones polares; y las necesidades en la esfera de la investigación sobre el cambio climático y las novedades referidas al fomento de la capacidad en materia de investigación. El diálogo constituyó una ocasión única en que las Partes pudieron tomar conocimiento de las más recientes novedades científicas y, al mismo tiempo, deliberar sobre las necesidades y prioridades del ámbito de la investigación. El Presidente también informó al OSACT acerca de un taller que organizarían el Sistema Mundial de Observación del Clima y el IPCC en cooperación con la secretaría, y cuya celebración estaba prevista para noviembre de 2014, de conformidad con las conclusiones aprobadas en el OSACT 39<sup>24</sup>.

## 2. Conclusiones

56. El OSACT tomó nota de la información presentada por las Partes<sup>25</sup> y por los programas y las organizaciones de investigación regionales e internacionales que se ocupaban del cambio climático (en lo sucesivo, los programas y las organizaciones de investigación)<sup>26</sup> para contribuir al diálogo sobre la investigación<sup>27</sup> celebrado en este período de sesiones del OSACT.

57. El OSACT acogió con satisfacción el diálogo sobre la investigación citado en el párrafo 56 *supra* y expresó su agradecimiento a las Partes por haber aportado información y expuesto sus opiniones sobre las necesidades y prioridades en materia de investigación. El OSACT también expresó su agradecimiento al IPCC y a los programas y las organizaciones de investigación por sus contribuciones al diálogo sobre la investigación.

58. El OSACT invitó a las Partes y a los programas y las organizaciones de investigación a que facilitaran información, a más tardar el 25 de marzo de 2015, sobre las enseñanzas extraídas y las buenas prácticas identificadas para el fomento de la capacidad en materia de conocimientos y de investigación, en particular en los países en desarrollo, teniendo en cuenta la información presentada en anteriores diálogos y talleres sobre la investigación y las conclusiones del Quinto Informe de Evaluación del IPCC<sup>28</sup>. El OSACT pidió a la secretaría que publicase esa información en el sitio web de la Convención Marco. Dicha información constituiría uno de los temas del siguiente diálogo sobre la investigación, para el que también se tendrían en cuenta las comunicaciones que se recibieran con arreglo al párrafo 60 *infra*. El OSACT 42 estudiaría si era necesario dedicar un taller a los temas del diálogo sobre la investigación.

<sup>22</sup> El proyecto de conclusiones figura en el documento FCCC/SBSTA/2014/L.6.

<sup>23</sup> El programa, las exposiciones y demás información pertinente acerca del diálogo sobre la investigación pueden consultarse en "<http://unfccc.int/6793.php>".

<sup>24</sup> Véase el documento FCCC/SBSTA/2013/5, párr. 48.

<sup>25</sup> Las comunicaciones presentadas por las Partes al OSACT pueden consultarse en <http://unfccc.int/5901.php>.

<sup>26</sup> Las comunicaciones de las organizaciones observadoras pueden consultarse en <http://unfccc.int/7482.php>.

<sup>27</sup> Véase la nota 23 *supra*.

<sup>28</sup> Se alienta a las Partes a presentar en una única comunicación sus opiniones sobre la información mencionada en los párrs. 58 y 59.

59. El OSACT invitó a las Partes a que, a más tardar el 25 de marzo de 2015, presentaran a la secretaría sus opiniones acerca de los temas que podrían examinarse en el diálogo sobre la investigación que tendría lugar en el OSACT 42 y en ocasiones posteriores, teniendo en cuenta las conclusiones del Quinto Informe de Evaluación, y pidió a la secretaría que las publicara en el sitio web de la Convención Marco.

60. El OSACT tomó nota con reconocimiento de la publicación por el IPCC de las contribuciones de los Grupos de Trabajo II<sup>29</sup> y III<sup>30</sup> a su Quinto Informe de Evaluación, así como de las declaraciones formuladas por los representantes del IPCC y la OMM en su 40º período de sesiones. El OSACT aludió a la importancia que revestía el Quinto Informe de Evaluación para el proceso de la Convención Marco.

61. El OSACT observó que, atendiendo a lo solicitado por el OSACT 37<sup>31</sup>, la secretaría había organizado un taller en octubre de 2013 con el fin de examinar la información sobre los aspectos técnicos y científicos de los ecosistemas con grandes reservorios de carbono, como los ecosistemas marinos costeros, que no formaran parte de otros temas del programa de los órganos de la Convención, en el contexto de la labor general de mitigación y adaptación<sup>32</sup>. Expresó su agradecimiento a los Gobiernos de España y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por haber proporcionado recursos financieros para la celebración de este taller.

62. El OSACT tomó nota del informe sobre el taller<sup>33</sup> a que se refiere el párrafo 61 *supra*, así como del informe metodológico sobre los humedales aprobado por el IPCC en 2013<sup>34</sup>.

63. El OSACT observó que las conclusiones del taller mencionado en el párrafo 61 *supra* podían resultar pertinentes para la labor realizada por las Partes acerca de la mitigación y la adaptación en el marco de otros procesos de la Convención, como el programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático y el CRTC.

64. El OSACT alentó a los programas y las organizaciones de investigación a que siguieran compartiendo sus experiencias, conocimientos y opiniones, entre otras cosas, sobre los ecosistemas con grandes reservorios de carbono, incluidos los elementos de fomento de la capacidad, según el caso, particularmente en los países en desarrollo.

65. El OSACT también alentó a que se hicieran esfuerzos por mantener un diálogo entre las Partes y los programas y las organizaciones de investigación, entre otros, respecto de los párrafos 61 a 64 *supra*.

66. El OSACT invitó al IPCC a que, al considerar su futura labor, tomara nota de los trabajos del OSACT dedicados a la investigación y observación sistemática en cuestiones relacionadas con los ecosistemas con grandes reservorios de carbono.

67. El OSACT observó que, conforme a lo solicitado en el OSACT 37<sup>35</sup>, la secretaría había preparado un informe resumido sobre el aumento de la disponibilidad y la visibilidad de la información científica de interés para la Convención en el sitio web de esta<sup>36</sup>.

<sup>29</sup> *Climate Change 2014: Impacts, Adaptation and Vulnerability*. Disponible en <http://ipcc-wg2.gov/AR5>.

<sup>30</sup> *Climate Change 2014: Mitigation of Climate Change*. Disponible en <http://mitigation2014.org>.

<sup>31</sup> FCCC/SBSTA/2012/5, párr. 50.

<sup>32</sup> La información sobre el taller, incluidas las comunicaciones recibidas y las exposiciones realizadas, puede consultarse en <http://unfccc.int/7797.php>.

<sup>33</sup> FCCC/SBSTA/2014/INF.1.

<sup>34</sup> *2013 Supplement to the 2006 Guidelines for National Greenhouse Gas Inventories: Wetlands*. Disponible en <http://www.ipcc-nggip.iges.or.jp/public/wetlands/index.html>.

<sup>35</sup> FCCC/SBSTA/2013/3, párr. 69.

<sup>36</sup> FCCC/SBSTA/2014/INF.5.



El OSACT examinó el contenido de ese informe y pidió a la secretaría que siguiera aumentando la disponibilidad y la visibilidad de la información científica a través de los medios sociales, el boletín informativo electrónico de la Convención Marco y el calendario de actividades relacionadas con las ciencias del clima, entre otras vías, y mediante la integración de la información científica publicada en Internet que procediera del IPCC y de otros interesados pertinentes. El OSACT invitó a la secretaría a que lo informara de los progresos realizados a ese respecto en su 42º período de sesiones.

68. El OSACT tomó nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en el párrafo 67 *supra*. Pidió que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

## VII. El examen de 2013-2015

(Tema 7 del programa)

### 1. Deliberaciones

69. El OSACT examinó este tema del programa en sus sesiones primera y segunda. Tuvo ante sí los documentos FCCC/SB/2014/MISC.1 y Add.1 y FCCC/SB/2014/MISC.2 y Add.1. Formuló una declaración el representante de una Parte en nombre de la AOSIS.

70. En su primera sesión, el OSACT convino en examinar este tema junto con el tema 16 del programa del OSE, en un grupo de contacto copresidido por la Sra. Gertraude Wollansky (Austria) y el Sr. Leon Charles (Granada). En su segunda sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones siguientes<sup>37</sup>.

### 2. Conclusiones

71. El OSACT y el OSE tomaron nota de las opiniones presentadas por las Partes<sup>38</sup> y del informe resumido<sup>39</sup> sobre la segunda reunión del diálogo de expertos estructurado (DEE) celebrada los días 12 y 13 de noviembre de 2013 en Varsovia (Polonia)<sup>40</sup>.

72. El OSACT y el OSE acogieron complacidos las contribuciones, recientemente presentadas, de los Grupos de Trabajo II<sup>41</sup> y III<sup>42</sup> al Quinto Informe de Evaluación del IPCC. Esas contribuciones, junto a la del Grupo de Trabajo I<sup>43</sup>, proporcionaban información para evaluar la idoneidad del objetivo mundial a largo plazo y los progresos generales realizados en su consecución.

73. El OSACT y el OSE acogieron con beneplácito también la celebración de la tercera reunión del DEE del 6 al 8 de junio de 2014 en Bonn, en la que, a partir de las contribuciones de los Grupos de Trabajo II y III al Quinto Informe de Evaluación, se habían analizado la idoneidad del objetivo mundial a largo plazo y los progresos generales realizados en su consecución, y manifestaron su interés en recibir el informe resumido de dicha reunión. Agradecieron las contribuciones realizadas por los representantes del IPCC

<sup>37</sup> El proyecto de conclusiones figura en el documento FCCC/SB/2014/L.3.

<sup>38</sup> FCCC/SB/2014/MISC.1 y Add.1 y FCCC/SB/2014/MISC.2 y Add.1.

<sup>39</sup> Disponible en <http://unfccc.int/7803.php>.

<sup>40</sup> En el sitio <http://unfccc.int/7803.php> puede obtenerse más información sobre la segunda reunión del diálogo de expertos estructurado.

<sup>41</sup> Véase la nota 29 *supra*.

<sup>42</sup> Véase la nota 30 *supra*.

<sup>43</sup> *Cambio Climático 2013: Bases físicas*. Disponible en <http://www.climatechange2013.org/report/wgi-ar5-translations/>.

durante la reunión y alentaron al IPCC y a otras organizaciones a seguir apoyando la labor futura del DEE. Asimismo, destacaron la utilidad del DEE, que permitía a las Partes contribuir de forma proactiva al diálogo y colaborar con los expertos científicos y otros expertos.

74. El OSACT y el OSE observaron que el IPCC publicaría el informe de síntesis del Quinto Informe de Evaluación antes del OSACT 41 y el OSE 41 y convinieron en examinarlo, junto con la información de las fuentes a que se hace referencia en la decisión 2/CP.17, párrafo 161 b) a d), en la reunión del DEE que se celebraría al mismo tiempo que dichos períodos de sesiones.

75. El OSACT y el OSE pidieron a los cofacilitadores del DEE que, con el apoyo de la secretaría, convocaran otra reunión del DEE después del OSACT 41 y el OSE 41, coincidiendo con una reunión del Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una acción reforzada (GPD)<sup>44</sup> y antes del OSACT 42 y el OSE 42, teniendo en cuenta la decisión 1/CP.18, párrafo 88, para examinar las aportaciones a que se hace referencia en la decisión 2/CP.17, párrafo 161, en particular en los apartados b) a d), con miras a dar por concluido el DEE antes del OSACT 42 y el OSE 42, de conformidad con lo dispuesto en la decisión 1/CP.18, párrafo 91.

76. El OSACT y el OSE pidieron a la secretaría que preparase una nota que contuviera una indicación y una descripción de la información que, conforme a lo dispuesto en la decisión 2/CP.17, párrafo 161 b), estaría disponible para su examen en el DEE, y en qué fechas, y que pusiese esa nota a disposición de las Partes a más tardar el 1 de octubre de 2014.

77. De acuerdo con el objetivo de mantener la integridad científica del examen de 2013-2015, mencionado en la decisión 1/CP.18, párrafo 85, el OSACT y el OSE pidieron a los cofacilitadores del DEE que consultaran con expertos científicos reconocidos, según fuera necesario, para identificar otras posibles contribuciones al DEE, teniendo en cuenta la decisión 2/CP.17, párrafo 161 c) y d), y la decisión 1/CP.18, párrafo 84.

78. El OSACT y el OSE, de conformidad con la decisión 2/CP.17, párrafos 164 y 166, y la decisión 1/CP.18, párrafo 86 b), invitaron a las Partes a que presentaran a la secretaría, a más tardar el 1 de noviembre de 2014, sus opiniones sobre las contribuciones adicionales al DEE, sobre cómo concluir el examen de 2013-2015 y sobre los informes finales del OSACT y el OSE a la CP 21 (noviembre-diciembre de 2015), y pidieron a la secretaría que publicara esas comunicaciones en el sitio web de la Convención Marco.

79. Tras observar que la labor del examen de 2013-2015 seguía en marcha, el OSACT y el OSE señalaron también que dicho examen contribuía al proceso general de la Convención Marco, entre otras cosas, mediante el material proporcionado por los expertos, los informes resumidos sobre las reuniones del DEE y los informes que los cofacilitadores presentaban a la CP. Teniendo presente la decisión 1/CP.17, párrafo 6, se alienta a las Partes a que sigan tomando nota de la información dimanante del examen de 2013-2015 al participar en el proceso del GPD.

80. El OSACT y el OSE tomaron nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en el párrafo 75 *supra*, y pidieron que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

---

<sup>44</sup> Siempre que el GPD decida celebrar esa reunión.

## VIII. Cuestiones relacionadas con la agricultura

(Tema 8 del programa)

### 1. Deliberaciones

81. El OSACT examinó este tema del programa en sus sesiones primera y segunda. Tuvo ante sí los documentos FCCC/SBSTA/2014/INF.2 y FCCC/SBSTA/2013/MISC.17 y Add.1 y 2. Formuló una declaración el representante de una Parte en nombre del G77 y China.

82. En su primera sesión, el OSACT convino en examinar este tema del programa en un grupo de contacto copresidido por el Sr. Peter Iversen (Dinamarca) y la Sra. Selam Kidane Abebe (Etiopía). En su segunda sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones siguientes<sup>45</sup>.

### 2. Conclusiones

83. El OSACT tomó nota del informe<sup>46</sup> sobre el taller del período de sesiones acerca del estado actual de los conocimientos científicos sobre la forma de promover la adaptación de la agricultura a los efectos del cambio climático y fomentar a la vez el desarrollo rural, el desarrollo sostenible y la productividad de los sistemas agrícolas y la seguridad alimentaria en todos los países, especialmente los países en desarrollo, teniendo en cuenta la diversidad de los sistemas agrícolas y las diferencias de escala, así como los posibles beneficios secundarios de la adaptación.

84. El OSACT tomó nota de las opiniones presentadas por las Partes<sup>47</sup> y las organizaciones observadoras admitidas<sup>48</sup> sobre los elementos indicados en el párrafo 83 *supra*.

85. El OSACT, recordando el artículo 9 de la Convención y sobre la base del objetivo, los principios y las disposiciones de la Convención, de conformidad con lo dispuesto en la decisión 2/CP.17, párrafo 75, prosiguió los debates y decidió que emprendería trabajos científicos y técnicos, teniendo en cuenta las conclusiones adoptadas en su 38º período de sesiones, en los siguientes ámbitos:

a) Desarrollo de sistemas de alerta temprana y planes de contingencia en relación con fenómenos meteorológicos extremos y sus efectos, como la desertificación, la sequía, las inundaciones, los corrimientos de tierras, las marejadas gigantes, la erosión del suelo y la intrusión de agua salina;

b) Evaluación de los riesgos y la vulnerabilidad de los sistemas agrícolas en distintos escenarios de cambio climático a nivel regional, nacional y local, entre otras cosas en relación con las plagas y las enfermedades;

c) Determinación de las medidas de adaptación, teniendo en cuenta la diversidad de los sistemas agrícolas, los sistemas de conocimientos indígenas y las diferencias de escala, así como los posibles beneficios secundarios, e intercambiando experiencias en la investigación y el desarrollo y en las actividades sobre el terreno, con inclusión de los aspectos socioeconómicos, ambientales y de género;

d) Determinación y evaluación de las prácticas y tecnologías agrícolas para incrementar la productividad de manera sostenible, la seguridad alimentaria y la resiliencia,

<sup>45</sup> El proyecto de conclusiones figura en el documento FCCC/SBSTA/2014/L.14.

<sup>46</sup> FCCC/SBSTA/2014/INF.2.

<sup>47</sup> FCCC/SBSTA/2013/MISC.17 y Add.1 y 2.

<sup>48</sup> Disponible en <http://unfccc.int/7478>.

teniendo en cuenta las diferencias en las zonas agroecológicas y los sistemas agrícolas, como los distintos sistemas y prácticas empleados en praderas y tierras agrícolas.

86. El OSACT invitó a las Partes y las organizaciones observadoras admitidas a que presentaran a la secretaría sus opiniones sobre las cuestiones relacionadas con los elementos indicados en el párrafo 85 a) y b) *supra* antes del 25 de marzo de 2015, y pidió a la secretaría que las recopilara en un documento de la serie MISC a fin de examinarlas en su 42º período de sesiones.

87. El OSACT invitó también a las Partes y las organizaciones observadoras admitidas a que presentaran a la secretaría sus opiniones sobre las cuestiones relacionadas con los elementos indicados en el párrafo 85 c) y d) *supra* antes del 9 de marzo de 2016, y pidió a la secretaría que las recopilara en un documento de la serie MISC a fin de examinarlas en su 44º período de sesiones.

88. El OSACT pidió a la secretaría que organizara dos talleres del período de sesiones sobre los elementos indicados en el párrafo 85 a) y b) *supra*, coincidiendo con su 42º período de sesiones, y también que organizara dos talleres del período de sesiones sobre los elementos indicados en el párrafo 85 c) y d) *supra*, coincidiendo con su 44º período de sesiones.

89. También pidió a la secretaría que preparase un informe sobre cada uno de los talleres indicados en el párrafo 88 *supra*, los dos primeros para que fuesen examinados en el OSACT 43 y los otros dos en el OSACT 45.

90. El OSACT tomó nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en el párrafo 88 *supra*. Pidió que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

## **IX. Mecanismo internacional de Varsovia para las pérdidas y los daños relacionados con las repercusiones del cambio climático**

(Tema 9 del programa)

### **1. Deliberaciones**

91. El OSACT examinó este tema del programa en sus sesiones primera y segunda. Formularon declaraciones los representantes de dos Partes, uno de ellos en nombre de la AOSIS.

92. En su primera sesión, el OSACT convino en examinar este tema del programa en consultas oficiosas facilitadas conjuntamente por la Sra. Lavender y el Sr. Alf Wills (Sudáfrica). En su segunda sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones siguientes<sup>49</sup>.

### **2. Conclusiones**

93. El OSACT y el OSE, de conformidad con lo dispuesto en la decisión 2/CP.19, empezaron a estudiar la composición y los procedimientos del Comité Ejecutivo del Mecanismo internacional de Varsovia para las pérdidas y los daños relacionados con las repercusiones del cambio climático, con vistas a ultimar la organización y la gobernanza del Comité Ejecutivo.

---

<sup>49</sup> El proyecto de conclusiones figura en el documento FCCC/SB/2014/L.4.

94. El OSACT y el OSE resolvieron seguir examinando esta cuestión en el OSACT 41 y el OSE 41, teniendo en cuenta los elementos recogidos en el proyecto de decisión que figura en el anexo del documento FCCC/SB/2014/L.4, con miras a formular recomendaciones al respecto para su aprobación en la CP 20<sup>50</sup>.

## **X. Repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta**

(Tema 10 del programa)

### **A. Foro y programa de trabajo**

(Subtema 10 a) del programa)

#### **1. Deliberaciones**

95. El OSACT examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y segunda. Tuvo ante sí el documento FCCC/SB/2014/INF.1.

96. En su primera sesión, el OSACT convino en examinar este subtema del programa junto con el subtema 15 a) del programa del OSE en un grupo de contacto copresidido por el Presidente del OSACT, Sr. Dlamini, y el Presidente del OSE, Sr. Amena Yauvoli (Fiji). También convino en que, en el período de sesiones en curso, este subtema del programa se examinaría junto con el subtema 10 b).

97. En su segunda sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones siguientes<sup>51</sup>.

#### **2. Conclusiones**

98. El OSACT y el OSE acogieron con satisfacción el informe<sup>52</sup> sobre el taller del foro en relación con la esfera b)<sup>53</sup> del programa de trabajo sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta.

99. El OSACT y el OSE tomaron nota de que se habían recibido diversas comunicaciones de las Partes acerca del examen de la labor del foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta, de conformidad con la decisión 8/CP.17, párrafo 5, y señalaron que el examen concluía con la recopilación de esas comunicaciones<sup>54</sup>.

100. El OSACT y el OSE agradecieron las constructivas deliberaciones y negociaciones que tuvieron lugar entre las Partes en el seno del foro durante el OSACT 40 y el OSE 40, y alentaron a las Partes a que prosiguieran su fructífera colaboración a fin de intensificar su labor sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta en el marco de la Convención.

101. El OSACT y el OSE invitaron a las Partes, los expertos, los profesionales y las organizaciones pertinentes a que comunicasen a la secretaría, a más tardar el 22 de septiembre de 2014, sus opiniones sobre el modo en que se podrían impulsar las oportunidades de cooperación y colaboración entre las Partes en relación con este subtema, y pidieron a la secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros,

<sup>50</sup> Decisión 2/CP.19, párr. 10.

<sup>51</sup> El proyecto de conclusiones figura en el documento FCCC/SB/2014/L.2.

<sup>52</sup> FCCC/SB/2014/INF.1.

<sup>53</sup> La cooperación en las estrategias de respuesta.

<sup>54</sup> La recopilación de las opiniones sobre el examen figura en el anexo I del documento FCCC/SB/2014/L.2.

preparase un documento técnico sobre las áreas de convergencia en lo relativo a las esferas de cooperación y un documento de síntesis, ambos basados en los informes sobre la labor del foro<sup>55</sup>, las comunicaciones, las exposiciones y las declaraciones realizadas y el examen de la labor del foro; dichos documentos se examinarían en el OSACT 41 y el OSE 41, sin perjuicio del examen que realizaría la CP al que se hace referencia en el párrafo 102 *infra*.

102. El OSACT y el OSE tomaron nota de las propuestas realizadas por las Partes sobre un proyecto de decisión para hacer avanzar los trabajos<sup>56</sup> y convinieron en transmitirlos para que fueran examinadas durante el OSACT 41 y el OSE 41, con miras a formular recomendaciones para su examen en la CP 20.

103. El OSACT y el OSE tomaron también nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en el párrafo 101 *supra*. Pidieron que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

## **B. Asuntos relacionados con el artículo 2, párrafo 3, del Protocolo de Kyoto**

(Subtema 10 b) del programa)

### **Deliberaciones**

104. El OSACT examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y segunda. Formuló una declaración el representante de una Parte.

105. En su primera sesión, a propuesta del Presidente, el OSACT convino en que, en el período de sesiones en curso, este subtema del programa se examinaría junto con el subtema 10 a) del programa del OSACT y el subtema 15 b) del programa del OSE. En la misma sesión, el OSACT convino también en que su Presidente celebraría consultas con las Partes interesadas sobre la manera de abordar este subtema en el período de sesiones siguiente.

106. En la segunda sesión, el OSACT convino en proseguir, en su 41º período de sesiones, las consultas sobre la forma de abordar este subtema del programa.

## **XI. Cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención**

(Tema 11 del programa)

### **A. Programa de trabajo sobre la revisión de las directrices para el examen de los informes bienales y las comunicaciones nacionales, incluido el examen de los inventarios nacionales, de las Partes que son países desarrollados**

(Subtema 11 a) del programa)

#### **1. Deliberaciones**

107. El OSACT examinó este tema del programa en sus sesiones primera y segunda. Tuvo ante sí los documentos FCCC/SBSTA/2014/INF.3, FCCC/SBSTA/2014/INF.4, FCCC/SBSTA/2014/INF.9, FCCC/SBSTA/2014/INF.10 y FCCC/SBSTA/2014/INF.12.

<sup>55</sup> FCCC/SB/2013/INF.2, FCCC/SB/2013/INF.3, FCCC/SB/2013/INF.4, FCCC/SB/2013/INF.8, FCCC/SB/2013/INF.9, FCCC/SB/2013/INF.10 y FCCC/SB/2013/INF.11.

<sup>56</sup> Las comunicaciones figuran en el anexo II del documento FCCC/SB/2014/L.2.

108. En su primera sesión, el OSACT convino en examinar este subtema del programa en un grupo de contacto copresidido por la Sra. Riitta Pipatti (Finlandia) y el Sr. Samuel Adejuwon (Nigeria). En su segunda sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones siguientes<sup>57</sup>.

## 2. Conclusiones

109. El OSACT prosiguió sus debates en el marco del programa de trabajo sobre la revisión de las directrices para el examen de los informes bienales y las comunicaciones nacionales, incluido el examen de los inventarios nacionales, de las Partes que son países desarrollados (en lo sucesivo, el programa de trabajo), acordado en el OSACT 37<sup>58</sup>.

110. El OSACT recordó que la CP había aprobado en su 19º período de sesiones las directrices de la Convención Marco para el examen técnico de los informes bienales y las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (Partes del anexo I)<sup>59</sup>. Por lo tanto, el OSACT centró su debate en las directrices de la Convención Marco para el examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero (GEI) de las Partes del anexo I (en lo sucesivo, las directrices para el examen de los inventarios de las Partes del anexo I).

111. El OSACT avanzó en su labor relativa a la versión revisada de las directrices para el examen de los inventarios de las Partes del anexo I<sup>60</sup> y convino en continuar esa labor en su 41º período de sesiones con miras a remitir un proyecto de decisión para su examen y aprobación en la CP 20.

112. El OSACT invitó a las Partes a que, de conformidad con el programa de trabajo, presentaran a la secretaría, el 15 de julio de 2014 a más tardar, nuevas opiniones y sugerencias para modificar la redacción de párrafos específicos de la versión revisada de las directrices para el examen de los inventarios de las Partes del anexo I, y pidió a la secretaría que publicase esas comunicaciones en el sitio web de la Convención.

113. El OSACT pidió a la secretaría que, para el 15 de septiembre de 2014, elaborase un proyecto actualizado de la versión revisada de las directrices para el examen de los inventarios de las Partes del anexo I, con los cambios marcados, basándose en el debate mantenido durante el período de sesiones en curso<sup>61</sup> y en las comunicaciones de las Partes a que se hace referencia en el párrafo 112 *supra*. Dicho proyecto serviría de base para las deliberaciones que tendrían lugar durante el taller mencionado en el párrafo 114 *infra*.

114. El OSACT reiteró la necesidad de celebrar un taller técnico en el marco del programa de trabajo durante el segundo semestre de 2014<sup>62</sup>, para poder seguir debatiendo las cuestiones pendientes y avanzar en la elaboración de la versión revisada de las directrices para el examen de los inventarios de las Partes del anexo I. El taller, que estaría abierto a todas las Partes, sería organizado por la secretaría bajo la orientación del Presidente del OSACT, con miras a alentar la participación del mayor número posible de expertos<sup>63</sup>. El OSACT pidió a la secretaría que preparase un informe sobre dicho taller como aportación al OSACT 41. También le pidió que preparase un nuevo proyecto

<sup>57</sup> El proyecto de conclusiones figura en el documento FCCC/SBSTA/2014/L.17.

<sup>58</sup> FCCC/SBSTA/2012/5, anexo I.

<sup>59</sup> Decisión 23/CP.19.

<sup>60</sup> El texto resultante de las directrices para el examen de los inventarios de las Partes del anexo I puede consultarse en: <http://unfccc.int/7414>.

<sup>61</sup> Véase la nota 59 *supra*.

<sup>62</sup> FCCC/SBSTA/2013/5, párr. 70.

<sup>63</sup> De conformidad con la política de la Convención Marco relativa a la prestación de apoyo financiero para la participación en el proceso de la Convención.

actualizado de la versión revisada de las directrices para el examen de los inventarios de las Partes del anexo I, con los cambios marcados, basándose en el proyecto actualizado citado en el párrafo 113 *supra* y en el debate que tuviera lugar en el taller mencionado. El resultado de las deliberaciones sobre la revisión de las directrices para el examen de los inventarios de las Partes del anexo I durante el OSACT 40, junto con las adiciones aportadas durante el taller, con los cambios marcados, y las comunicaciones de las Partes, serían una contribución inicial, entre otras cosas, a las deliberaciones del OSACT 41, para que las Partes que no hubieran estado presentes en el taller pudieran realizar aportaciones.

115. El OSACT tomó conocimiento de la información recogida en la nota de la secretaría sobre el proyecto de programa de formación dirigido a los expertos examinadores para la realización del examen técnico de los informes bienales y las comunicaciones nacionales de las Partes del anexo I<sup>64</sup>.

116. El OSACT reconoció la importancia de llevar a la práctica ese programa de formación y pidió a la secretaría que, en el segundo semestre de 2014, a modo de prueba, ofreciera cursos en línea del programa de formación para los expertos participantes en los exámenes. Los cursos estarían disponibles a título experimental hasta que se aprobara ese programa en la CP 20.

117. El OSACT convino en seguir examinando la cuestión del programa de formación a que se hace referencia en los párrafos 115 y 116 *supra* en su 41º período de sesiones, sobre la base del texto del proyecto de decisión que figura en el anexo del documento FCCC/SBSTA/2014/L.17, con miras a remitir un proyecto de decisión sobre el programa de formación a la CP 20 para su examen y aprobación.

118. El OSACT también reconoció la necesidad de actualizar, revisar y completar el material del programa de formación para el examen de los inventarios de GEI de las Partes del anexo I, a raíz de la aprobación por la CP<sup>65</sup> de las "Directrices revisadas para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, primera parte: directrices de la Convención Marco para la presentación de informes sobre los inventarios anuales de gases de efecto invernadero", en que se habían incorporado las Directrices del IPCC de 2006 para los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero, así como la necesidad de tener en cuenta las directrices para el examen de los inventarios de las Partes del anexo I que estaban siendo objeto de examen por el OSACT, como se indica en el párrafo 111 *supra*. El OSACT pidió a la secretaría que elaborase un programa de formación oficial para el examen de los inventarios de GEI de las Partes del anexo I, a fin de examinarlo en el OSACT 41.

119. El OSACT tomó nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en los párrafos 114, 116 y 118 *supra*, y pidió que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

## **B. Sistema de medición común para calcular la equivalencia en dióxido de carbono de los gases de efecto invernadero** (Subtema 11 b) del programa)

### **Deliberaciones**

120. El OSACT examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y segunda. Formularon declaraciones los representantes de dos Partes.

---

<sup>64</sup> FCCC/SBSTA/2014/INF.12.

<sup>65</sup> Decisión 24/CP.19.



121. En su primera sesión, el OSACT convino en examinar este subtema del programa en consultas oficiosas facilitadas por el Sr. Michael Gytarsky (Federación de Rusia). En su segunda sesión, al no poder alcanzar un acuerdo al respecto, el OSACT convino en examinar este subtema del programa en el OSACT 41, de conformidad con el artículo 16 del reglamento que se aplicaba.

## **C. Emisiones resultantes del combustible utilizado en el transporte aéreo y marítimo internacional**

(Subtema 11 c) del programa)

### **1. Deliberaciones**

122. El OSACT examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y segunda. Tuvo ante sí el documento FCCC/SBSTA/2014/MISC.5/Rev.1. Formularon declaraciones los representantes de ocho Partes, uno de ellos en nombre de un grupo de Partes<sup>66</sup>. También formularon declaraciones los representantes de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y la Organización Marítima Internacional (OMI).

123. En su primera sesión, el OSACT convino en que el Presidente celebraría consultas con las Partes sobre esta cuestión y presentaría un proyecto de conclusiones al OSACT en su segunda sesión. En su segunda sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones siguientes<sup>67</sup>.

### **2. Conclusiones**

124. El OSACT tomó nota de la información y los avances notificados por las secretarías de la OACI y la OMI con respecto a la labor que estaban realizando para hacer frente a las emisiones resultantes del combustible utilizado en el transporte aéreo y marítimo internacional<sup>68</sup>, así como de las opiniones expresadas por las Partes sobre esa información.

125. El OSACT invitó a las secretarías de la OACI y la OMI a que lo siguieran informando en sus futuros períodos de sesiones sobre los trabajos relacionados con esta cuestión.

## **D. Metodologías para la presentación de información financiera por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención**

(Subtema 11 d) del programa)

### **1. Deliberaciones**

126. El OSACT examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y segunda. Formularon declaraciones los representantes de 14 Partes, uno de ellos en nombre del G77 y China y los Estados de África.

127. En su primera sesión, el OSACT convino en examinar este subtema del programa en un grupo de contacto copresidido por la Sra. Helen Plume (Nueva Zelandia) y la Sra. Fatuma Mohamed Hussein (Kenya). En su segunda sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones siguientes<sup>69</sup>.

---

<sup>66</sup> Cuba pidió que en el presente informe se aludiera a su declaración, la cual puede consultarse íntegramente en "<http://unfccc.int/8393.php>".

<sup>67</sup> El proyecto de conclusiones figura en el documento FCCC/SBSTA/2014/L.1.

<sup>68</sup> FCCC/SBSTA/2014/MISC.5/Rev.1.

<sup>69</sup> El proyecto de conclusiones figura en el documento FCCC/SBSTA/2014/L.16.

## 2. Conclusiones

128. El OSACT inició su examen de las metodologías para la presentación de información financiera teniendo en cuenta las metodologías internacionales existentes, y sobre la base de la experiencia adquirida en la preparación de los informes bienales de las Partes que son países desarrollados, de conformidad con la decisión 2/CP.17, párrafo 19.

129. El OSACT tomó nota de la labor pertinente que estaba llevando a cabo el OSE<sup>70</sup> en relación con la revisión de las Directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales, que incluía la preparación del documento técnico solicitado en la decisión 2/CP.17, párrafo 20.

130. El OSACT acogió con satisfacción la información facilitada por el Comité Permanente de Financiación durante el período de sesiones con respecto a su labor en curso sobre la preparación de la primera evaluación y reseña general bienal de las corrientes financieras relacionadas con el clima<sup>71</sup> y las orientaciones impartidas por la CP a este Comité en la decisión 5/CP.18, párrafo 11, y la decisión 7/CP.19, párrafo 9.

131. El OSACT pidió a la secretaría que resumiera la información disponible acerca de la labor pertinente en curso en el marco del OSE y el Comité Permanente de Financiación y la publicara en el sitio web de la Convención Marco antes del OSACT 41.

132. El OSACT acordó seguir examinando esta cuestión en su 41º período de sesiones, con miras a recomendar un proyecto de decisión a la CP 20.

## XII. Cuestiones metodológicas relacionadas con el Protocolo de Kyoto

(Tema 12 del programa)

### A. Consecuencias de la aplicación de las decisiones 2/CMP.7 a 4/CMP.7 y 1/CMP.8 para las decisiones anteriores sobre cuestiones metodológicas relacionadas con el Protocolo de Kyoto, en particular las relativas a los artículos 5, 7 y 8 del Protocolo (Subtema 12 a) del programa)

#### 1. Deliberaciones

133. El OSACT examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y segunda. Formularon declaraciones los representantes de dos Partes, uno de ellos en nombre del G77 y China y de la AOSIS.

134. En su primera sesión, el OSACT convino en examinar este subtema del programa en un grupo de contacto copresidido por el Sr. Maesela Kekana (Sudáfrica) y la Sra. Anke Herold (Alemania). En su segunda sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones siguientes<sup>72</sup>.

<sup>70</sup> Subtema 3 b) del programa del OSE 40.

<sup>71</sup> De conformidad con lo dispuesto en la decisión 2/CP.17, párr. 121 f), se espera que la primera evaluación y reseña general bienal de las corrientes financieras relacionadas con el clima esté disponible en octubre de 2014.

<sup>72</sup> El proyecto de conclusiones figura en el documento FCCC/SBSTA/2014/L.15.

## 2. Conclusiones

135. A petición de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) en su noveno período de sesiones<sup>73</sup>, el OSACT avanzó en su labor de evaluación y examen de las consecuencias de la aplicación de las decisiones 2/CMP.7 a 4/CMP.7 y 1/CMP.8 para las decisiones anteriores sobre cuestiones metodológicas relacionadas con el Protocolo de Kyoto, en particular las relativas a los artículos 5, 7 y 8 del Protocolo.

136. El OSACT observó que, a fin de ultimar esta labor de modo que pudiera examinarse en la CP/RP 10 (diciembre de 2014), habría que lograr avances en dos conjuntos de cuestiones relacionadas con este subtema del programa, a saber, las enunciadas en el anexo I del documento FCCC/SBSTA/2014/L.15 (texto para el debate en el período de sesiones en relación con la presentación de informes y la contabilidad) y en el anexo II del mismo documento (nota de los cofacilitadores: elementos de un texto relativo al examen y los ajustes).

137. Para que esta labor concluyese de modo que pudiera ser examinada en la CP/RP 10, el OSACT:

a) Pidió a la secretaría que actualizara y ampliara el documento técnico publicado con la signatura FCCC/TP/2013/9 para su examen en el OSACT 41 y en el debate a que se hace referencia en el párrafo 137 c) *infra*; el documento técnico actualizado tendría que: informar del avance de la labor a junio de 2014, abordar la actualización de los coeficientes de ajuste prudente que figuran en el apéndice III de la decisión 20/CMP.1, además de la revisión de los valores de incertidumbre por defecto de las Directrices de 2006 del IPCC para los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero, y recoger las aportaciones de las Partes a que se hace referencia en el párrafo 137 b) *infra*;

b) Invitó a las Partes a que presentaran a la secretaría, a más tardar el 20 de agosto de 2014, sus opiniones sobre los asuntos mencionados en el párrafo 137 a) *supra*;

c) Pidió a la secretaría que estudiara el modo de facilitar un debate técnico entre expertos de las Partes interesadas, antes del OSACT 41, teniendo en cuenta el documento técnico a que se hace referencia en el párrafo 137 a) *supra* y las aportaciones de las Partes a que se hace referencia en el párrafo 137 b) *supra*, a fin de facilitar la labor que se menciona en el párrafo 137 a) *supra*.

138. El OSACT convino en seguir examinando este tema del programa en el OSACT 41 con miras a ultimar proyectos de decisión para su examen y aprobación en la CP/RP 10. A ese respecto, el OSACT convino en seguir trabajando en el texto destinado al debate en el período de sesiones y en la nota de los cofacilitadores, que figuran respectivamente en los anexos I y II del documento FCCC/SBSTA/2014/L.15, y en los cuales se tiene en cuenta el estado de la labor en el OSACT 40.

139. El OSACT tomó nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en el párrafo 137 c) *supra*. Pidió que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

<sup>73</sup> FCCC/KP/CMP/2013/9, párr. 36.

**B. Aclaración del texto de la sección G (artículo 3, párrafo 7 *ter*) de la Enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto, en particular en lo que respecta a la información que se utilizará para determinar "el promedio de las emisiones anuales en los tres primeros años del período de compromiso precedente"**

(Subtema 12 b) del programa)

**1. Deliberaciones**

140. El OSACT examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y segunda. Formularon declaraciones los representantes de dos Partes, uno de ellos en nombre del G77 y China y la AOSIS.

141. En su primera sesión, el OSACT convino en examinar este subtema del programa en un grupo de contacto copresidido por la Sra. Herold y el Sr. Kekana. En su segunda sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones siguientes<sup>74</sup>.

**2. Conclusiones**

142. Atendiendo a la solicitud formulada por la CP/RP<sup>75</sup>, el OSACT continuó su examen de las cuestiones relacionadas con la aclaración del texto de la sección G (artículo 3, párrafo 7 *ter*) de la Enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto, en particular en lo que respectaba a la información que se utilizaría para determinar "el promedio de las emisiones anuales en los tres primeros años del período de compromiso precedente".

143. El OSACT acordó proseguir su examen de este subtema del programa en su 41º periodo de sesiones teniendo en cuenta las distintas opciones de elementos para el texto de un proyecto de decisión que figuran en el anexo del documento FCCC/SBSTA/2014/L.18.

**C. Uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura de conformidad con el artículo 3, párrafos 3 y 4, del Protocolo de Kyoto y en el marco del mecanismo para un desarrollo limpio**

(Subtema 12 c) del programa)

**1. Deliberaciones**

144. El OSACT examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y segunda. Tuvo ante sí los documentos FCCC/SBSTA/2014/MISC.2 y FCCC/TP/2014/2.

145. En su primera sesión, el OSACT convino en examinar este subtema del programa en consultas officiosas facilitadas conjuntamente por la Sra. Lucia Perugini (Italia) y el Sr. Marcelo Rocha (Brasil). En su segunda sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones siguientes<sup>76</sup>.

**2. Conclusiones**

146. Conforme a lo solicitado en la decisión 2/CMP.7, párrafos 5, 6, 7 y 10, el OSACT siguió examinando las cuestiones relacionadas con el uso de la tierra, el cambio de uso de la tierra y la silvicultura (UTS).

---

<sup>74</sup> El proyecto de conclusiones figura en el documento FCCC/SBSTA/2014/L.18.

<sup>75</sup> FCCC/KP/CMP/2013/9, párr. 94.

<sup>76</sup> El proyecto de conclusiones figura en el documento FCCC/SBSTA/2014/L.7.

147. El OSACT tomó nota de las opiniones presentadas por las Partes<sup>77</sup> y las organizaciones observadoras admitidas<sup>78</sup> en respuesta a la invitación formulada en el OSACT 39<sup>79</sup> y también tomó nota del documento técnico<sup>80</sup> preparado por la secretaría atendiendo a la petición efectuada en el OSACT 39<sup>81</sup>.

148. El OSACT convino en seguir estudiando las modalidades y procedimientos para posibles actividades adicionales de UTS en el marco del mecanismo para un desarrollo limpio (MDL), con vistas a remitir un proyecto de decisión sobre este asunto a la CP/RP para que lo examinara y aprobara en su décimo período de sesiones.

149. El OSACT tomó nota de las posibles actividades adicionales de UTS señaladas en el documento técnico mencionado en el párrafo 147 *supra* y convino en estudiar de manera prioritaria los siguientes grupos de posibles actividades adicionales de UTS en el contexto de las prácticas de mitigación, limitándose a las que ocasionaran variaciones en las reservas de carbono:

a) El restablecimiento de la vegetación, incluidas las prácticas agroforestales y silvopastorales cuando la vegetación establecida no sea susceptible de alcanzar los valores forestales mínimos seleccionados por la Parte de acogida con arreglo a la decisión 5/CMP.1, anexo, párrafo 8;

b) La gestión de tierras agrícolas y la gestión de pastizales;

c) La rehumidificación y el avenamiento de humedales.

150. El OSACT también convino en proseguir su estudio de las modalidades y procedimientos referentes a enfoques alternativos para tratar el riesgo de no permanencia de las actividades de UTS en el marco del MDL, con vistas a remitir un proyecto de decisión sobre este asunto a la CP/RP para que lo examinara y aprobara en su décimo período de sesiones.

151. El OSACT recordó su petición a la secretaría de que organizara un taller para facilitar el desarrollo de las modalidades y procedimientos para posibles actividades adicionales de UTS en el marco del MDL y de las modalidades y procedimientos referentes a enfoques alternativos para tratar el riesgo de no permanencia en el marco del MDL<sup>82</sup>. Convino en que el taller se centraría en un intercambio de opiniones sobre los siguientes asuntos:

a) El alcance de las actividades adicionales de UTS que habrán de examinarse en el marco de los grupos enumerados en el párrafo 149 *supra*, incluidas las cuestiones relacionadas con la admisibilidad de las tierras;

b) La aplicabilidad de los elementos de las modalidades y procedimientos establecidos en el anexo de la decisión 5/CMP.1 a las posibles actividades adicionales de UTS, entre ellos:

i) Los enfoques para las bases de referencia;

ii) La adicionalidad;

iii) El período de acreditación;

iv) La vigilancia;

<sup>77</sup> Pueden consultarse en <http://unfccc.int/5900.php>.

<sup>78</sup> Pueden consultarse en <http://unfccc.int/7478.php>.

<sup>79</sup> FCCC/SBSTA/2013/5, párr. 108.

<sup>80</sup> FCCC/TP/2014/2.

<sup>81</sup> FCCC/SBSTA/2013/5, párr. 107.

<sup>82</sup> FCCC/SBSTA/2013/5, párr. 109.

- v) Los enfoques para hacer frente a las fugas;
- vi) Las repercusiones socioeconómicas y ambientales;
- vii) Los enfoques para tratar el riesgo de no permanencia;
- c) Posibles enfoques alternativos para tratar el riesgo de no permanencia de las actividades de UTS en el marco del MDL.

152. El OSACT alentó a las Partes que estuvieran en condiciones de hacerlo a que aportaran financiación suficiente para el taller a que se hace referencia en el párrafo 151 *supra*.

153. El OSACT alentó a las Partes y organizaciones observadoras admitidas a que siguieran presentando sus opiniones sobre los asuntos mencionados en el párrafo 151 *supra* hasta el 25 de agosto de 2014 por conducto del portal de presentación de información de la Convención Marco<sup>83</sup>, de modo que el OSACT pudiera estudiarlas en su 41º período de sesiones.

154. El OSACT convino en que en su 42º período de sesiones proseguiría su estudio de las cuestiones relacionadas con las formas de contabilizar de manera más completa las emisiones antropógenas por las fuentes y la absorción antropógena por los sumideros derivadas de las actividades de UTS, entre otras cosas aplicando un enfoque basado en las actividades que fuera más incluyente, o un enfoque basado en la tierra, con vistas a informar de los resultados de este estudio a la CP/RP en su 11º período de sesiones.

155. El OSACT convino en proseguir en su 42º período de sesiones su estudio de las cuestiones relacionadas con las modalidades y procedimientos para aplicar el concepto de la adicionalidad, con vistas a remitir un proyecto de decisión sobre este asunto a la CP/RP para que lo aprobara en su 11º período de sesiones.

156. El OSACT tomó nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en el párrafo 151 *supra*. Pidió que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

#### **D. Consecuencias de la inclusión de la reforestación de tierras con plantaciones forestales en extinción como actividades de proyectos de forestación y reforestación del mecanismo para un desarrollo limpio** (Subtema 12 d) del programa)

##### **Deliberaciones**

157. El OSACT examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y segunda. Tuvo ante sí el documento FCCC/SBSTA/2014/MISC.1.

158. En su primera sesión, el OSACT convino en examinar este tema del programa en consultas officiosas facilitadas por el Sr. Eduardo Sanhueza (Chile). En su segunda sesión, al no poder alcanzar un acuerdo al respecto, el OSACT convino en examinar este subtema del programa en el OSACT 41, de conformidad con el artículo 16 del reglamento que se aplicaba.

---

<sup>83</sup> <https://unfccc.int/5900.php>.

### **XIII. Mecanismos de mercado y no relacionados con el mercado con arreglo a la Convención**

(Tema 13 del programa)

#### **A. Marco para diversos enfoques**

(Subtema 13 a) del programa)

##### **1. Deliberaciones**

159. El OSACT examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y segunda.

160. En su primera sesión, el OSACT convino en examinar este subtema del programa en consultas oficiosas facilitadas conjuntamente por el Sr. Peer Stiansen (Noruega) y la Sra. Mandy Rambharos (Sudáfrica). En su segunda sesión, examinó y aprobó las conclusiones siguientes<sup>84</sup>.

##### **2. Conclusiones**

161. El OSACT prosiguió su programa de trabajo destinado a elaborar un marco para diversos enfoques (en adelante, "el marco"), de conformidad con la decisión 1/CP.18, párrafos 41 a 46, con miras a recomendar un proyecto de decisión a la CP para que lo examinara y aprobara en su 20º período de sesiones.

162. El OSACT expresó su agradecimiento a Nueva Zelandia, Noruega, el Reino Unido, Suiza y la UE por el apoyo financiero prestado al taller sobre el marco celebrado el 9 de octubre de 2013 en Bonn conjuntamente con el taller sobre los enfoques no relacionados con el mercado y el taller sobre el nuevo mecanismo de mercado.

163. El OSACT acogió con satisfacción la síntesis técnica<sup>85</sup> y el informe<sup>86</sup> acerca del taller sobre el marco y alentó a las Partes a que se sirvieran de la información recogida en esos documentos y de las opiniones<sup>87</sup> presentadas por las Partes y las organizaciones observadoras admitidas al seguir trabajando en este asunto.

164. El OSACT observó que los trabajos del GPD se basaban en la labor de los órganos subsidiarios<sup>88</sup>, y observó también que su propio trabajo relativo a este subtema del programa se realizaba sin perjuicio de la labor del GPD sobre el acuerdo de 2015 y los niveles de ambición necesarios hasta 2020.

165. El OSACT observó además que, en el contexto de la elaboración del marco, las Partes estaban dispuestas a compartir información, experiencias y buenas prácticas de interés para el diseño y el funcionamiento de los enfoques de mercado y no relacionados con el mercado, incluidos los que habían elaborado o estaban elaborando las Partes, de forma individual o colectiva. También recordó que la CP había pedido a la secretaría<sup>89</sup> que recopilase y pusiese a disposición del público esa información y esas experiencias y buenas prácticas.

166. Con el fin de definir con mayor detalle el posible diseño y funcionamiento del marco, el OSACT invitó a las Partes y a las organizaciones observadoras admitidas a que,

<sup>84</sup> El proyecto de conclusiones figura en el documento FCCC/SBSTA/2014/L.10.

<sup>85</sup> FCCC/TP/2013/5.

<sup>86</sup> FCCC/SBSTA/2013/INF.11.

<sup>87</sup> Disponible en [http://unfccc.int/cooperation\\_support/market\\_and\\_non-market\\_mechanisms/items/7709.php](http://unfccc.int/cooperation_support/market_and_non-market_mechanisms/items/7709.php).

<sup>88</sup> Decisión 1/CP.17, párr. 6.

<sup>89</sup> Decisión 1/CP.18, párr. 49.

hasta el 22 de septiembre de 2014, comunicaran sus opiniones a la secretaría, acompañándolas de la información, las experiencias y las buenas prácticas a que se alude en el párrafo 165 *supra*, sin que ello prejuzgase el uso o reconocimiento en el ámbito de la Convención y sus instrumentos de los enfoques que hubieran elaborado o estuvieran elaborando las Partes, de forma individual o colectiva. El OSACT sugirió que en esas comunicaciones se indicase, entre otras cosas, la forma en que los enfoques:

- a) Cumplían normas comparables a las normas de la Convención Marco;
- b) Cumplían las normas previstas en la decisión 2/CP.17, párrafo 79, y la decisión 1/CP.18, párrafo 42;
- c) Hacían posible la contabilidad, a nivel internacional, de los resultados de la mitigación;
- d) Contaban con un dispositivo de participación, a través, por ejemplo, de unos criterios de admisibilidad;
- e) Ofrecían beneficios secundarios, como el de contribuir al desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza y la adaptación, por ejemplo;
- f) Contaban con una gobernanza y unos arreglos institucionales efectivos;
- g) Guardaban relación con algún acuerdo internacional.

167. El OSACT pidió a la secretaría que publicara en el sitio web de la Convención Marco las comunicaciones a que se hace referencia en el párrafo 166 *supra*.

168. El OSACT también pidió a la secretaría que preparase, para examinarlo en su 41º período de sesiones, un documento técnico sobre la forma en que los enfoques, incluidos los que habían elaborado o estaban elaborando las Partes, de forma individual o colectiva, los mecanismos existentes del Protocolo de Kyoto y otros enfoques pertinentes, podían abordar las cuestiones mencionadas en el párrafo 166 a) a g) *supra*, a partir de las comunicaciones mencionadas en el párrafo 166 *supra* y demás documentación pertinente.

169. El OSACT convino en seguir examinando este subtema del programa en su 41º período de sesiones, sirviéndose del contenido de las comunicaciones y del documento técnico a que se hace referencia, respectivamente, en los párrafos 166 y 168 *supra*, con miras a recomendar un proyecto de decisión sobre el marco para su examen y aprobación en la CP 20.

170. El OSACT tomó nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en el párrafo 168 *supra*. Pidió que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

## **B. Enfoques no relacionados con el mercado** (Subtema 13 b) del programa)

### **1. Deliberaciones**

171. El OSACT examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y segunda<sup>90</sup>.

---

<sup>90</sup> El Estado Plurinacional de Bolivia hizo una declaración que puede consultarse en <https://unfccc.int/5900.php>.



172. En su primera sesión, el OSACT convino en examinar este subtema del programa en consultas oficiosas facilitadas conjuntamente por el Sr. Stiansen y la Sra. Rambharos. En su segunda sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones siguientes<sup>91</sup>.

## 2. Conclusiones

173. El OSACT prosiguió su programa de trabajo destinado a elaborar enfoques no relacionados con el mercado, de conformidad con la decisión 1/CP.18, párrafo 47, con miras a recomendar un proyecto de decisión a la CP para que lo examinara y aprobara en su 20º período de sesiones.

174. El OSACT expresó su agradecimiento a Nueva Zelandia, Noruega, el Reino Unido, Suiza y la UE por el apoyo financiero prestado al taller sobre los enfoques no relacionados con el mercado que se había celebrado el 7 de octubre de 2013 en Bonn conjuntamente con el taller sobre el marco para diversos enfoques y el taller sobre el nuevo mecanismo de mercado.

175. El OSACT acogió con satisfacción el informe<sup>92</sup> del taller sobre los enfoques no relacionados con el mercado y alentó a las Partes a que se sirvieran de la información recogida en esos documentos y de las opiniones<sup>93</sup> presentadas por las Partes y las organizaciones observadoras admitidas al seguir trabajando en este asunto.

176. El OSACT observó que los trabajos del GPD se basaban en la labor de los órganos subsidiarios<sup>94</sup>, y observó también que su propio trabajo relativo a este subtema del programa se realizaba sin perjuicio de la labor del GPD sobre el acuerdo de 2015 y los niveles de ambición necesarios hasta 2020.

177. El OSACT observó además que las Partes estaban dispuestas a compartir información, experiencias y buenas prácticas de interés para la elaboración y el funcionamiento de enfoques no relacionados con el mercado. También recordó que la CP había pedido a la secretaría<sup>95</sup> que recopilase y pusiese a disposición del público esa información y esas experiencias y buenas prácticas.

178. El OSACT invitó a las Partes y a las organizaciones observadoras admitidas a que, hasta el 22 de septiembre de 2014, comunicaran a la secretaría sus opiniones sobre las experiencias y las buenas prácticas referentes a la elaboración y el funcionamiento de enfoques no relacionados con el mercado, y que en esas comunicaciones incluyeran, entre otras cosas:

- a) Prácticas óptimas y lecciones aprendidas en relación con la elaboración y la aplicación de enfoques no relacionados con el mercado;
- b) Opciones para la cooperación internacional sobre los enfoques no relacionados con el mercado;
- c) Los beneficios secundarios de esos enfoques, como el de contribuir al desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza y la adaptación, por ejemplo;
- d) Información sobre el grado en que esos enfoques abordan los elementos enunciados en la decisión 1/CP.18, párrafo 2.

<sup>91</sup> El proyecto de conclusiones figura en el documento FCCC/SBSTA/2014/L.11.

<sup>92</sup> FCCC/SBSTA/2013/INF.12.

<sup>93</sup> Pueden consultarse en [http://unfccc.int/cooperation\\_support/market\\_and\\_non-market\\_mechanisms/items/7711.php](http://unfccc.int/cooperation_support/market_and_non-market_mechanisms/items/7711.php).

<sup>94</sup> Decisión 1/CP.17, párr. 6.

<sup>95</sup> Decisión 1/CP.18, párr. 49.

179. El OSACT pidió a la secretaría que publicara en el sitio web de la Convención Marco las comunicaciones a que se hace referencia en el párrafo 178 *supra*.

180. El OSACT también pidió a la secretaría que preparara, para examinarlo en su 41° período de sesiones, un documento técnico sobre las cuestiones mencionadas en el párrafo 178 *supra*, a partir de las comunicaciones a que se hace referencia en el mismo párrafo, las comunicaciones pertinentes mencionadas en el párrafo 166 *supra* y demás documentación pertinente.

181. El OSACT acordó seguir examinando este subtema del programa en su 41° período de sesiones, sirviéndose del contenido de las comunicaciones del documento técnico a que se hace referencia, respectivamente, en los párrafos 178 y 180 *supra*, con miras a recomendar un proyecto de decisión sobre los enfoques no relacionados con el mercado para su examen y aprobación en la CP 20.

182. El OSACT tomó nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en el párrafo 180 *supra*. Pidió que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

## C. Nuevo mecanismo de mercado

(Subtema 13 c) del programa)

### 1. Deliberaciones

183. El OSACT examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y segunda. Formuló una declaración el representante de una Parte.

184. En su primera sesión, el OSACT convino en examinar este subtema del programa en consultas oficiosas facilitadas conjuntamente por el Sr. Stiansen y la Sra. Rambharos. En su segunda sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones siguientes<sup>96</sup>.

### 2. Conclusiones

185. El OSACT prosiguió su programa de trabajo destinado a elaborar las modalidades y los procedimientos del nuevo mecanismo de mercado (en adelante, "el mecanismo") definido en la decisión 2/CP.17, párrafo 83, de conformidad con la decisión 1/CP.18, párrafos 50 y 51, con miras a recomendar un proyecto de decisión a la CP para que lo examinara y aprobara en su 20° período de sesiones.

186. El OSACT dio las gracias a Noruega, Nueva Zelandia, el Reino Unido, Suiza y la UE por el apoyo financiero prestado al taller sobre el mecanismo celebrado el 8 de octubre de 2013 en Bonn, conjuntamente con el taller sobre el marco para diversos enfoques y el taller sobre los enfoques no relacionados con el mercado.

187. El OSACT acogió con satisfacción la síntesis técnica<sup>97</sup> y el informe<sup>98</sup> acerca del taller sobre el mecanismo y alentó a las Partes a que se sirvieran de la información recogida en esos documentos y de las opiniones presentadas<sup>99</sup> por las Partes y las organizaciones observadoras admitidas al seguir trabajando en este asunto.

---

<sup>96</sup> El proyecto de conclusiones figura en el documento FCCC/SBSTA/2014/L.12.

<sup>97</sup> FCCC/TP/2013/6.

<sup>98</sup> FCCC/SBSTA/2013/INF.13.

<sup>99</sup> Disponible en [http://unfccc.int/cooperation\\_support/market\\_and\\_non-market\\_mechanisms/items/7711.php](http://unfccc.int/cooperation_support/market_and_non-market_mechanisms/items/7711.php).

188. El OSACT observó que los trabajos del GPD se basaban en la labor de los órganos subsidiarios<sup>100</sup>, y observó también que su propio trabajo relativo a este subtema del programa se realizaba sin perjuicio de la labor del GPD sobre el acuerdo de 2015 y los niveles de ambición necesarios hasta 2020.

189. El OSACT observó además que las Partes estaban dispuestas a compartir información, experiencias y buenas prácticas de interés para el diseño y el funcionamiento del mecanismo. También recordó que la CP había pedido a la secretaría<sup>101</sup> que recopilase y pusiese a disposición del público esa información y esas experiencias y buenas prácticas.

190. El OSACT invitó a las Partes y a las organizaciones observadoras admitidas a que, hasta el 22 de septiembre de 2014, comunicaran a la secretaría sus opiniones sobre el mecanismo, en particular sobre lo siguiente:

- a) Su diseño y gobernanza;
- b) La elaboración de los posibles elementos de sus modalidades y procedimientos;
- c) El significado de "evitar emisiones mundiales de gases de efecto invernadero y/o lograr una disminución neta de esas emisiones"<sup>102</sup>;
- d) Las lecciones aprendidas de los mecanismos del Protocolo de Kyoto que pudieran ser pertinentes para seguir definiendo los posibles elementos<sup>103</sup> del programa de trabajo al que se hace referencia en el párrafo 185 *supra*;
- e) Su relación con el marco para diversos enfoques y los mecanismos del Protocolo de Kyoto;
- f) Su relación con el aumento de la ambición en materia de mitigación.

191. El OSACT pidió a la secretaría que publicara en el sitio web de la Convención Marco las comunicaciones a que se hace referencia en el párrafo 190 *supra*.

192. El OSACT también pidió a la secretaría que preparase, para examinarlo en su 41º período de sesiones, un documento técnico sobre el diseño y el funcionamiento del mecanismo, a partir de las comunicaciones a que se hace referencia en el párrafo 190 *supra* y demás documentación pertinente.

193. El OSACT convino en seguir examinando este subtema del programa en su 41º período de sesiones, sirviéndose del contenido de las comunicaciones y del documento técnico a que se hace referencia, respectivamente, en los párrafos 190 y 192 *supra*, con miras a recomendar un proyecto de decisión sobre el mecanismo para su examen y aprobación en la CP 20.

194. El OSACT tomó nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en el párrafo 192 *supra*, y pidió que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

<sup>100</sup> Decisión 1/CP.17, párr. 6.

<sup>101</sup> Decisión 1/CP.18, párr.53.

<sup>102</sup> Decisiones 1/CP.16, párr. 80 e), 2/CP.1, párr. 79, y 1/CP.18, párr. 51 c).

<sup>103</sup> Decisión 1/CP.18, párr. 51.

## **XIV. Programa de trabajo encaminado a aclarar las metas cuantificadas de reducción de las emisiones para el conjunto de la economía de las Partes que son países desarrollados**

(Tema 14 del programa)

### **1. Deliberaciones**

195. El OSACT examinó este tema del programa en sus sesiones primera y segunda. Tuvo ante sí el documento FCCC/SBSTA/2014/INF.6.

196. En su primera sesión, el OSACT convino en examinar este tema del programa en consultas oficiosas facilitadas conjuntamente por la Sra. Karine Hertzberg (Noruega) y el Sr. Brian Mantlana (Sudáfrica). En su segunda sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones siguientes<sup>104</sup>.

### **2. Conclusiones**

197. El OSACT siguió avanzando en el programa de trabajo encaminado a aclarar las metas cuantificadas de reducción de las emisiones para el conjunto de la economía de las Partes que son países desarrollados, conforme a la decisión 1/CP.18, párrafo 8 (en lo sucesivo, el programa de trabajo).

198. El OSACT acogió con satisfacción la información proporcionada durante la reunión especial del período de sesiones sobre las metas cuantificadas de reducción de las emisiones para el conjunto de la economía de las Partes que son países desarrollados respecto de la manera en que las Partes que son países desarrollados utilizaban las actividades de UTS y los mecanismos de mercado para alcanzar sus objetivos. Expresó su agradecimiento a los ponentes por sus aportaciones a la reunión.

199. El OSACT tomó nota de la información sobre las metas cuantificadas de reducción de las emisiones para el conjunto de la economía de las Partes del anexo I que figuraba en el documento FCCC/SBSTA/2014/INF.6, una actualización del documento FCCC/SB/2011/INF.1/Rev.1 que respondía a la solicitud de varias Partes de que se incluyera nueva información sobre sus metas.

200. El OSACT pidió a la secretaría que actualizara el documento FCCC/TP/2013/7, relativo a las metas cuantificadas de reducción de las emisiones para el conjunto de la economía, con el fin de examinarlo en el OSACT 41.

201. Tomando nota de las actividades realizadas hasta la fecha en el marco del programa de trabajo, el OSACT recordó su mandato de informar sobre los resultados del programa de trabajo a la CP 20<sup>105</sup>. Con miras a concluir el programa de trabajo atendiendo a todos los elementos de la decisión 1/CP.18, párrafo 8, el OSACT convino en preparar, en su 41º período de sesiones, conclusiones que describieran:

a) Las actividades realizadas en el marco del programa de trabajo desde el OSACT 38, incluidas las comunicaciones de las Partes, el documento técnico a que se hace referencia en el párrafo 200 *supra* y los actos celebrados durante los períodos de sesiones, incluidas las reuniones técnicas informativas y los debates de expertos; y

<sup>104</sup> El proyecto de conclusiones figura en el documento FCCC/SBSTA/2014/L.4.

<sup>105</sup> Decisión 1/CP.18, párr. 13.

b) Las cuestiones abordadas y los entendimientos alcanzados durante el programa de trabajo con miras a identificar elementos comunes para medir los avances realizados en el cumplimiento de las metas y a asegurar la comparabilidad de los esfuerzos realizados por las Partes que son países desarrollados, teniendo en cuenta las diferencias en sus circunstancias nacionales, especialmente en lo que respecta a los elementos recogidos en la decisión 2/CP.17, párrafo 5.

## **XV. Aspectos científicos, técnicos y socioeconómicos de la mitigación del cambio climático**

(Tema 15 del programa)

### **1. Deliberaciones**

202. El OSACT examinó este tema del programa en sus sesiones primera y segunda.

203. En su primera sesión, el OSACT convino en que el Presidente celebraría consultas con las Partes sobre esta cuestión y presentaría un proyecto de conclusiones al OSACT en su segunda sesión. En su segunda sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones siguientes<sup>106</sup>.

### **2. Conclusiones**

204. El OSACT convino en seguir examinando este tema del programa en su 42º período de sesiones, teniendo en cuenta los mejores conocimientos científicos disponibles en materia de mitigación del cambio climático y la labor realizada por otros órganos de la Convención respecto de otros asuntos pertinentes.

## **XVI. Cooperación con otras organizaciones internacionales**

(Tema 16 del programa)

### **1. Deliberaciones**

205. El OSACT examinó este tema del programa en sus sesiones primera y segunda. Tuvo ante sí el documento FCCC/SBSTA/2014/INF.8.

206. En su primera sesión, el OSACT convino en que el Presidente celebraría consultas con las Partes sobre esta cuestión y presentaría un proyecto de conclusiones al OSACT en su segunda sesión. En su segunda sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones siguientes<sup>107</sup>.

### **2. Conclusiones**

207. El OSACT acogió con satisfacción el documento FCCC/SBSTA/2014/INF.8, que contenía información sobre las actividades de interés en que la secretaría había trabajado con otras organizaciones intergubernamentales.

208. El OSACT reafirmó la importancia de que la secretaría colaborara con otras organizaciones intergubernamentales, en particular entidades de las Naciones Unidas, y con otras organizaciones internacionales, según procediera, con el fin de realizar actividades que respaldaran la aplicación efectiva de la Convención y el Protocolo de Kyoto y apoyaran

<sup>106</sup> El proyecto de conclusiones figura en el documento FCCC/SBSTA/2014/L.2.

<sup>107</sup> El proyecto de conclusiones figura en el documento FCCC/SBSTA/2014/L.9.

la puesta en práctica de las decisiones adoptadas recientemente en el marco de la Convención.

209. El OSACT consideró que los recursos y la competencia técnica de otras organizaciones intergubernamentales e internacionales eran de interés para el proceso de la Convención Marco, y alentó a la secretaría a que trabajara en asociación con esas organizaciones.

210. El OSACT pidió a la secretaría que estrechara su colaboración con las organizaciones internacionales en la ejecución de las actividades mencionadas en la decisión 1/CP.19, párrafo 2 d), en la que se pedía a las organizaciones que estuvieran en condiciones de hacerlo que ofrecieran apoyo a las Partes en los preparativos internos relativos a las contribuciones determinadas a nivel nacional que tuvieran previsto realizar.

## **XVII. Otros asuntos**

(Tema 17 del programa)

211. No se planteó ningún otro asunto.

## **XVIII. Informe del período de sesiones**

(Tema 18 del programa)

212. En su segunda sesión, el OSACT examinó y aprobó el proyecto de informe sobre su 40º período de sesiones<sup>108</sup>. En la misma sesión, a propuesta del Presidente, el OSACT autorizó a la Relatora a ultimar el informe sobre el período de sesiones, con la asistencia de la secretaría y bajo la dirección del Presidente.

## **XIX. Clausura del período de sesiones**

### **1. Consecuencias administrativas y presupuestarias**

213. En la segunda sesión, la secretaría presentó una evaluación preliminar de las consecuencias administrativas y presupuestarias de las conclusiones aprobadas durante el período de sesiones. Con ello se atiende a lo dispuesto la decisión 16/CP.9, párrafo 20, donde se pide al Secretario Ejecutivo que comunique a las Partes una indicación de las consecuencias administrativas y presupuestarias de las decisiones<sup>109</sup> cuya aplicación suponga gastos que quizás no puedan sufragarse con los recursos disponibles en el presupuesto básico.

214. La secretaría informó a las Partes de que algunas actividades resultantes de las negociaciones del período de sesiones en curso exigían un mayor trabajo por parte de la secretaría, por lo que esta necesitaría en el año venidero recursos adicionales a los previstos en el presupuesto básico para 2014-2015. Se necesitaría una suma preliminar estimada en 535.000 euros para sufragar los gastos que suponían las siguientes actividades:

a) En relación con el tema 3 del programa, "Programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático", se ha pedido a la secretaría que prepare documentación que el OSACT habrá de examinar en su 41º período

---

<sup>108</sup> El proyecto de informe figura en el documento FCCC/SBSTA/2014/L.3.

<sup>109</sup> Si bien la decisión 16/CP.9 se refiere a las "decisiones", también afecta a las conclusiones de los órganos subsidiarios.

de sesiones<sup>110</sup>; que elabore estudios monográficos sobre buenas prácticas y lecciones aprendidas para que el OSACT los examine en su 43º período de sesiones<sup>111</sup>; y que, para el OSACT 41, invite a centros y redes regionales e interactúe con ellos con el fin de que estos elaboren información sobre herramientas y métodos, buenas prácticas y lecciones aprendidas para el OSACT 43<sup>112</sup>. El costo estimado es de 115.000 euros;

b) En relación con el tema 7 del programa, "El examen de 2013-2015", se ha pedido a la secretaría que brinde apoyo a una reunión del DEE, que habrá de celebrarse después del OSACT 41 y el OSE 41, coincidiendo con una reunión del GPD, y antes del OSACT 42 y el OSE 42<sup>113</sup>. El costo estimado de este apoyo es de 150.000 euros. Se informa a las Partes de que estos fondos también servirían para sufragar las actividades solicitadas en relación con el tema 16 del programa del OSE;

c) En relación con el tema 8 del programa, "Cuestiones relacionadas con la agricultura", se ha pedido a la secretaría que recopile la información presentada por las Partes invitadas y las organizaciones observadoras admitidas en un documento que el OSACT pueda examinar en su 42º período de sesiones<sup>114</sup>; que organice dos talleres coincidiendo con el OSACT 42<sup>115</sup>, y que elabore sobre cada uno de ellos un informe que el OSACT pueda examinar en su 43º período de sesiones<sup>116</sup>. El costo estimado es de 50.000 euros;

d) En relación con el subtema 11 a) del programa, "Programa de trabajo sobre la revisión de las directrices para el examen de los informes bienales y las comunicaciones nacionales, incluido el examen de los inventarios nacionales, de las Partes que son países desarrollados"<sup>117</sup>, hacen falta 130.000 euros para elaborar un programa de formación oficial para el examen de los inventarios de GEI de las Partes del anexo I, a fin de que el OSACT lo examine en su 41º período de sesiones;

e) En relación con el subtema 12 a) del programa, "Consecuencias de la aplicación de las decisiones 2/CMP.7 a 4/CMP.7 y 1/CMP.8 para las decisiones anteriores sobre cuestiones metodológicas relacionadas con el Protocolo de Kyoto, en particular las relativas a los artículos 5, 7 y 8 del Protocolo", se ha pedido a la secretaría que actualice y amplíe un documento técnico para su examen en el OSACT 41 y que estudie el modo de facilitar un debate técnico entre los expertos de las Partes interesadas antes del OSACT 41<sup>118</sup>. Se estima que el presupuesto necesario es de 90.000 euros.

## 2. Clausura del período de sesiones

215. También en la segunda sesión formularon declaraciones los representantes de 8 Partes, de los cuales 1 habló en nombre del G77 y China, 1 en nombre del Grupo de Convergencia, 1 en nombre de la AOSIS, 1 en nombre de los Estados de África, 1 en nombre de la UE y sus Estados miembros y 1 en nombre de los PMA. También se formularon declaraciones en nombre de las ONG empresariales e industriales, los agricultores, las organizaciones de los pueblos indígenas, las ONG dedicadas a las cuestiones de género, de la mujer y de los jóvenes y las ONG dedicadas al medio ambiente.

<sup>110</sup> Véase el párr. 21 *supra*.

<sup>111</sup> Véase el párr. 24 *supra*.

<sup>112</sup> Véase el párr. 25 *supra*.

<sup>113</sup> Véase el párr. 75 *supra*.

<sup>114</sup> Véase el párr. 86 *supra*.

<sup>115</sup> Véase el párr. 88 *supra*.

<sup>116</sup> Véase el párr. 89 *supra*.

<sup>117</sup> Véase el párr. 118 *supra*.

<sup>118</sup> Véase el párr. 137 *supra*.

216. Para concluir, el Presidente dio las gracias a los facilitadores y a la secretaría y agradeció el apoyo recibido durante el que había sido su primer período de sesiones como Presidente del OSACT. Dio también las gracias a las Partes, sin cuya cooperación y actitud constructiva y flexible los logros alcanzados no habrían sido posibles en el tiempo asignado. El Presidente felicitó al Grupo de los 77 y China con ocasión del 50º aniversario de la fundación del Grupo. A continuación, clausuró el período de sesiones.

---